

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
10-10-931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	7 10 931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	87,00
10-10-931	60,00	» E, de 25.000 » » .....	60,00	16 10 931	87,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
10-10-931	60,00	» D, de 12.500 » » .....	60,00	16 10 931	87,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	87,00
10-10-931	60,00	» C, de 5.000 » » .....	60,00	16 10 931	87,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	87,00
16-10-931	60,00	» B, de 2.500 » » .....	60,00	10 10 931	87,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	87,00
16-10-931	60,00	» A, de 500 » » .....	60,00	16 10 931	87,25	» A, de 500 » » 1 al 850.067.....	87,00
16-10-931	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
15-10-931	72,50	Serie F, de 20.000 pesetas nominales.....	72,50	14 10 931	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	71,00
15-10-931	72,50	» E, de 12.500 » » .....	72,50	15 10 931	71,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	71,00
16-10-931	74,75	» D, de 5.000 » » .....		16 10 931	71,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,00
6-10-931	77,50	» C, de 2.000 » » .....		16 10 931	71,00	» C, de 5.000 » » 1 al 194.000.....	71,00
16-10-931	77,25	» B, de 2.000 » » .....	77,25	16 10 931	71,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,00
18-10-931	78,10	» A, de 1.000 » » .....	77,25	16 10 931	71,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,00
16-10-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,25	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>			
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>							
28-7-931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	68,00	10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
31-8-931	69,00	» D, de 12.500 » » .....	68,00	8-4-931	69,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
18-10-931	68,00	» C, de 5.000 » » .....	68,00	7-10-931	62,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
16-10-931	68,00	» B, de 2.500 » » .....	68,00	10-10-931	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,50
16-10-931	68,00	» A, de 500 » » .....	68,00	14-10-931	61,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
7-7-931	80,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		10-10-931	61,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,75
9-7-931	80,00	» D, de 25.000 » » .....		16-10-931	61,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,75
20-7-931	80,26	» C, de 5.000 » » .....		16-10-931	61,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	61,25
11-8-931	81,26	» B, de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>			
23-7-931	81,76	» A, de 500 » » .....		20-3-930	80,50	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24-7-931	81,76			14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
17-4-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-10-931	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
14-10-931	73,50	» E, de 25.000 » » .....		13-10-931	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
15-10-931	73,50	» D, de 12.500 » » .....		13-10-931	72,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
16-10-931	73,25	» C, de 5.000 » » .....	73,25	10-10-931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	73,00
16-10-931	73,25	» B, de 2.500 » » .....	73,25	16-10-931	73,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	73,00
16-10-931	73,25	» A, de 500 » » .....	73,25	16-10-931	73,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	73,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
21-6-931	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-9-931	87,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-8-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
14-10-931	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-10-931	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
16-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		15-10-931	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	
16-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	87,00	16-10-931	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
16-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		16-10-931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	78,75
<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>							
13-10-931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		13-10-931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
22-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		16-10-931	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	87,00
16-10-931	87,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		9-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 22.000.....	87,00
9-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 80.000.....		16-10-931	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 80.000.....	87,00
16-10-931	87,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....				» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	87,00

Gaceta de Madrid.—Num. 293 20 Octubre 1931 Anexo único.—Página 417



# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de 16 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 29 del actual mes de Octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de abrigo, del plan de mejora del puerto de Cádiz, en la parte correspondiente al malecón del Sur y terminación de las del dique de San Felipe, en el puerto de Cádiz, provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones ochocientos cinco mil doscientas setenta y cinco (2.805.275) pesetas cuarenta y tres (43) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 24 del mes actual, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 50.100,50 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Director general, José Salmerón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... calle... número... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de abrigo, del plan de mejora del puerto de Cádiz, en la parte correspondiente al malecón del Sur y terminación de las del dique de San

Felipe, del puerto de Cádiz, provincia de idem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de abrigo del plan de mejoras del puerto de Cádiz, en la parte correspondiente al malecón del Sur y terminación de las del dique de San Felipe, en el puerto de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas dos millones ochocientos cinco mil doscientas setenta y cinco, con cuarenta y tres céntimos (2.805.275,43).*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metá-

lico, con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que le sea necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre, de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más

médica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agrupará y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, habiendo cualquiera de ellas alianarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1931, 500.000 pesetas.

En el ejercicio 1932, 1.152.637,72 pesetas.

En el ejercicio 1933, 1.152.637,71 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución; con una tolerancia máxima del 26 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta a total terminación de la obra. La Unión de las unidades y clases de

obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según ley de 28 de Agosto de 1931.

22. En las obras objeto de esta contrata, será observado lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Director general, José Salmerón.

S—1124

### BATALLON DE INGENIEROS DE MELILLA

La Junta Económica de este Batallón necesita adquirir los materiales siguientes:

Hasta 500 postes hianizados, diakinizados o creosotados de seis metros de largo.

Hasta 500 postes hianizados, diakinizados o creosotados de ocho metros de largo.

Hasta 500 postes hianizados, diakinizados o creosotados de diez metros de largo.

Hasta 12.000 aisladores de porcelana o vidrio de 100 por 70, número máximo.

Hasta 12.000 soportes de hierro galvanizado de 14 milímetros, redondos, rosca madera.

Hasta 30.000 kilogramos bronce silicioso de tres milímetros de diámetro o la misma cantidad en cobre de dos milímetros o tres milímetros de diámetro.

Hasta 50 kilogramos de tinol.

Hasta 40 kilogramos de alambre tensiones.

Hasta 5.000 soportes de cemento.

Herramientas necesarias para el tendido.

El pliego de condiciones técnicas y legales se halla de manifiesto en el Detall de este Batallón (Cuartel del Zoco), admitiéndose ofertas hasta las doce horas del día 25 del corriente mes.

Los materiales objeto del concurso gozarán de los beneficios de la protección a la industria nacional.

Los gastos que ocasione la publicación de este anuncio serán pagados a prorrata entre los adjudicatarios.

Las ofertas presentadas como consecuencia al anuncio de las "Gacetas de Madrid" números 256 y 258 se considerarán anuladas si no se ratifican dentro de este plazo, ajustándose a este anuncio.

Melilla, 19 de Octubre de 1931.—El Presidente de la Junta, Anselmo Arenas.

S—1362 (rectificado)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, correspondiente al grupo de Derecho Romano, Derecho Natural y Derecho Canónico, dotada con la gratificación anual de tres mil pesetas, se abre de nuevo el concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes, que para tomar posesión habrán obtenido el título de Licenciado en Derecho, por revidida, dirigirán sus instancias documentadas y acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen, al señor Decano de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Facultad anunciará oportunamente los ejercicios de comprobación de aptitud que estime pertinentes.

Sevilla, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario de la Facultad, Conde.

P—115

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### SUCURSAL DE HUELVA

Relación de los saldos de cuentas corrientes que serán declarados bienes abandonados por sus dueños y, como tales, pertenecientes al Estado, según previene el decreto publicado en la "Gaceta" de 26 de Enero de 1928, si los interesados o sus derechohabientes no ejecutan algún acto que implique su derecho de propiedad:

D. Luis Baurre Mauresín, 56,40 pesetas; D. Benito Borrero Manovel, 14,98; D. Prudencio Cacho Caballero, 12,38; D. Pascual María Carrasco Guzmán, 25,80; D. Manuel Domínguez Navarro, 4,90; D. Manuel Espina Soldán, 4,60; D. Juan Fernández Santos, 5; Francisco Jiménez y Compañía, S. en C., 4,73; D. Pedro García Vázquez, 5; D. José Gómez Domínguez, 4; D. Cristóbal Gómez Mora, 5; Hereza Garnier y Compañía, 30; D. Manuel Infante Gómez, 25; D. José María León Grajera, 100; don Rufino J. Márquez, 59,02; D. José María Márquez Fernández, 49,95; D. Emilio Márquez Sánchez, 5; D. Emilio Muñiz Navarro, 5,25; D. Demetrio Muñiz Romero, 33,40; D. Manuel Pizarro Cortés, 3,30; D. Antonio Ramírez Delgado, 10; D. Francisco Ríos Conde, 34,90; don Juan M. Romero Romero; D. Matías Romero Romero, 5; D. Cipriano Sáenz Lerdo, 10; Sales y Compañía, 3,42; don Francisco Sánchez Leiva, 5; doña Carolina Sánchez, viuda de Sánchez, 25; D. Francisco Serrano Conejo, 25; don Juan Soldán Pavón, 24,80; D. Rafael Zarza Calero, 5,35; D. Martín Zarza Ramos, 7,80.

Huelva, 10 de Octubre de 1931.—El Secretario interino, Víctor Revilla.

X—3924

**INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.**

POZOBLANCO (CÓRDOBA)

Por el presente se convoca a los accionistas de esta entidad para celebrar la Junta general ordinaria preceptuada por el artículo 16 de sus Estatutos el día 25 del presente mes de Octubre, y hora de las quince.

Pozoblanco, 8 de Octubre de 1931.—  
El Secretario, Juan Pedrajas.—El Presidente, Moisés Moreno. X—3922

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SECRETARIA

Por el presente se notifica a D. Aurelio Galiana, cuyo domicilio se ignora, la liquidación definitiva practicada a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en la transmisión a su favor de un solar que linda al Norte con el paseo de Exiremadura, cuya superficie es de 320 metros, por compra a D. Lucio de Hijes Zarza en 27 de Mayo de 1927.

La citada liquidación definitiva arroja la suma de 3.217,73 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 7 de Octubre de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3925

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SECRETARIA

Por el presente se notifica a doña Carmen López Signoret, cuyo domicilio se ignora, la liquidación definitiva practicada a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sitos en la calle de Zabaleta, número 34 (casa choza), adquiridos por herencia de la testamentaria de D. Marcelino Dominguez, cuya superficie es de 115,24 metros.

La citada liquidación definitiva es de 733,59 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 17 de Octubre de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3926

**BANCO DE VIZCAYA**

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.837, de 12.000 pesetas nominales, comprensivo de veinticuatro obligaciones Valencianas Norte 5,50 por 100, expedido por este Banco a favor de doña Luisa y María Arango Gómez, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, Octubre de 1931.

X—3929

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 7 del actual mes de Octubre dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Juan Portabella Javany contra doña Catalina Farreras y Brunet, se saca a pública subasta, por tercera vez, reproduciéndose la misma, por término de veinte días y sin sujeción a tipo de valoración, que es la de 70.000 pesetas, la finca siguiente:

Edificio de cuatro casitas-terres, de bajos solamente, con cubierta de terrado, distribuidas en cinco habitaciones, comedor, cocina y baño en cada una, no teniendo aún número marcado; se halla situado en la villa de Malgrat, con frente a la calle de San Juan, esquina a la de Prat de la Riba, que fué esta calle o pasaje en proyecto que une la calle de San Esteban con la dicha de San Juan, ocupando una superficie total de 434 metros, con una fachada de 28 metros, correspondiendo de ésta a cada casita-torre unos siete metros; linda dicho edificio, en conjunto, por el frente, Norte, con la calle de San Juan, o sea prolongación de la del mismo nombre; por detrás, Sur, con finca de Francisco Prats; por la derecha, entrando, Oeste, con la aludida calle de Prat de la Riba, y por la izquierda, Este, con resto del terreno de la señora Farreras.

El terreno del edificio de dichas cuatro casitas, dado en garantía, es parte y se segrega a los fines de que, junto con su obra nueva levantada, forma finca separada para lo sucesivo, de aquella mayor porción que en el título de venta es como sigue:

Solares para edificar, situados en el término de la villa de Malgrat, de cabida de ancho en su parte oriental igual al del huerto o jardín de la casa de la compradora, con la cual linda por la espalda, que viene a ser de 17 metros 20 centímetros, y en la occidental o fachada, 13 metros 90 centímetros, y de fondo, 34 metros 97 centímetros en el linde del Mediodía, y 35 metros 25 centímetros en la del Norte, formando una superficie de 550 metros cuadrados 88 decímetros también cuadrados. Lindante por su frente, Poniente, con una calle o pasaje en proyecto que une la calle de San Esteban, hoy Prat de la Riba, con la prolongación de la de San Juan, cuya calle o pasaje no tiene nombre; por la izquierda, saliendo, Mediodía, solar de Francisco Prats, que fué de las propias pertenencias; por la derecha, Norte, con la prolongación de la calle de San Juan, y por la espalda, con casa y huerto o jardín de la compradora.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 21 de Noviembre próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de Octubre de 1931.  
El Secretario, Cándido García.

X—3940

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de los autos de mayor cuantía promovidos a instancia de la "Previsión Nacional, S. A.", contra D. Juan Permanyer Oller y D. Juan Cruz Olivares Milberg, y que se siguen bajo tal actuación, por el presente se cita, llama y emplaza a dichos demandados, D. Juan Permanyer Oller y D. Juan Cruz Olivares Milberg, actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma; con apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar, si no lo verifican.

Barcelona, 10 de Octubre de 1931.—  
El Secretario judicial, José María Guardiola. X—3939

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Pedro Porta Jordana contra doña María Riera y Estapé, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio, fijado de común acuerdo por las partes, de 200.000 pesetas, la mitad indivisa de la finca siguiente:

Una pieza de tierra o porción de terreno hortiva, procedente de la heredad llamada "Viladomat", de superficie 8.797 metros 89 decímetros cuadrados, lindante: por delante, parte con la avenida del Padre Claret y parte con terreno del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, hoy de la hipotecante y de su hermana doña Francisca Riera; por la izquierda, entrando, con el cruce de la rambla de Volart, con la avenida del General Martínez Anido; por la de

rocha, parte con D. Juan Bautista Coll y parte con D. José Miralles, y por el fondo, parte con la calle de la Carroza, hoy avenida del General Martínez Anido, y parte con doña Concepción Graell.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán elevadas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente, como garantía de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del precio fijado por las partes.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 11 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado José María Saha. X—3938

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Conce Jiménez contra D. Antonio Velasco y López Zapata para el cobro de cierto crédito hipotecario, he acordado la venta en pública subasta de la finca urbana que a continuación se describe:

Casa principal, número 11 antiguo y 15 moderno, situada en la calle Mesón del Sol, hoy Magistral González Francos, de esta ciudad, que su fachada mira a Poniente y está formada sobre una superficie de 1.213 metros cuadrados con 37 decímetros; linda por su derecha, saliendo, con la casa número 13 del caudal de que proceda, segregada de la antigua número 13; por su izquierda, con la número 17, de los herederos de D. Manuel Reyes, y por la espalda, con la número 10, calle Carniceros, de herederos de D. Juan José Barrios, y con la número 106, calle Carrera del Puente o Cardenal González, de D. Carlos Ramírez de Arellano, Goza de una pila de agua potable de la llanura de la Pólvora, que toma en la acanalilla que hay al pie de la Torre.

Esta casa se compone de la casa de origen número 15; de una parcela de terreno de 18 metros 48 decímetros, procedentes de la casa lindera número 17, que le fue incorporada, y de otra parcela de 20 metros cuadrados, segregada de la casa número 13 de la misma calle; habiéndosele fijado un valor, a estos efectos, de 75.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, y hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el total valor asignado a la finca descrita, y los licitadores deberán de consignar previamente el 10 por 100 de expresada suma y aceptar las obligaciones que le impone la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 11 de Octubre de 1931.—El Secretario, José María Cortázar.—Joaquín Pérez Romero.

X—3927

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Filomena Savé Mestres, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía del préstamo objeto de dichos autos, que es:

Una casa en construcción, sita en la calle de Vilamarí, número 37 de la ciudad de Barcelona, que constará de nueve plantas o pisos. Tiene una línea de fachada de once metros 45 centímetros, todo por el fondo del solar, todo lo cual comprende una superficie de 388 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.293 palmos, también cuadrados, aunque según medición practicada la verdadera superficie de esta parcela es la de 421 metros 22 decímetros, iguales a 11.148 palmos y 85 centímetros de palmo, también cuadrados, y linda; por su frente, con la calle de Vilamarí; derecha, entrando, con finca propiedad de la misma doña Filomena Savé Mestres; izquierda, con fincas también de dicha señora Savé, y por la espalda, con otras de los sucesores de D. José Coch.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Barcelona, a quien correspondía el cumplimiento del exhorto, se ha señalado el día 14 de

Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 340.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se licitan dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actor, debiéndose conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Mañón.—D. Juez Magistral.

X—3937

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Lorenzo Sanz Gómez, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, n.º 1, piso bajo, el día 12 de Noviembre próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa sito en esta capital, paseo de las Delicias, tercer cuartel hipotecario, distrito municipal de la I.ª clase, con fachada principal a dicho paseo, por donde está marcada actualmente con el número 82, que consta de nueve plantas o pisos, afectando el solar sobre el cual se ha construido la figura de un polígono irregular que comprende una superficie de 312 metros y 73 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.027 pies 97 décimos de pie cuadrado.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda y que fue el de 195.000 pesetas; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores

las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

X-3934

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Gerardo Rojas Rabassa, sobre secuestro y posesión interina de una finca (cuantía, 1500 pesetas), se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la finca hipotecada, en garantía del préstamo concertado entre las partes con fecha 28 de Febrero de 1916, ante el Notario D. José Toral y Sagristá, consistente en:

Una suerte de tierra de riego situada en la Vega y término de Motril, pago de Paterna, de cabida de 11 marjales, equivalentes a 57 áreas, 12 centiáreas y 62 decímetros cuadrados; que linda: por Levante, con tierras de doña Cándida Rodas; camino de por medio, o sea balate por Poniente, con el resto de la primitiva finca, propio de D. Gerardo Rabassa; Norte, con el camino de Torre Nueva, y Mediodía, con tierras de Juan Vidaurreta.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta ciudad, y en el Juzgado de primera instancia de Motril, el día 26 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de 3.000 pesetas, precio convenido por las partes para este caso en la escritura otorgada ante el Notario D. José Toral y Sagristá, con fecha 28 de Febrero de 1916.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depósitos o en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 3.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la consignación del remate.

Sexta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—El Juez (legible).

X-3935

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María Gertrudis y doña Martina de la Llave y de la Infanta contra doña Edugivis Madrid Chicote o sus actuales derechohabientes y contra otros, sobre declaración de que la cláusula sexta de la Memoria testamentaria otorgada por doña Agustina Amalia de la Llave no integra una sustitución fideicomisaria sino una institución de legado bajo condición revocatoria no cumplida y otros extremos, se ha acordado notificar a los demandados, por medio de edictos, por hallarse declarados en rebeldía, o mejor dicho, por no ser conocidos sus nombres, ni sus domicilios y paradero, la sentencia recaída en los expresados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1931; el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María Gertrudis y doña Martina de la Llave y de la Infanta, mayores de edad, viudas, vecinas de Azpeitia, representadas por el Procurador don Serafín Palacios, y defendidas por el Letrado D. Antonio Rodríguez Pérez, contra doña Edugivis Madrid Chicote o sus actuales derechohabientes y contra aquellos que se crean asistidos de algún derecho o bienes quedados al fallecimiento de doña Agustina Amalia de la Llave e Ibañez de Ibero o los actuales derechohabientes o legales representantes de aquéllas y contra los que por la prohibición de disponer impuesta a los demandados por D. Fructuoso de la Llave e Ibañez de Ibero en su testamento se crean asistidos de algún derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor a los que afectara la prohibición de disponer de todas cuyas personas eran desconocidas, así como sus domicilios y paraderos, encontrándose, por tanto, en rebeldía; sobre declaración de que la cláusula sexta de la Memoria testamentaria otorgada por doña Agustina Amalia de la Llave no integraba una sustitución fideicomisaria sino una institución de legado bajo condición revocatoria no cumplida y otros extremos,

Fallo que estimando que no han sido demandadas las personas que de-

bieron serlo por afectarles la declaración de nulidad pretendida en cuanto a la cláusula sexta de la Memoria testamentaria otorgada en 29 de Abril de 1891 por doña Agustina Amalia de la Llave e Ibañez de Ibero, debo absolver y absuelvo a los demandados doña Edugivis Madrid Chicote o sus actuales derechohabientes, a aquellas personas que por virtud de la dicha cláusula sexta se crean asistidas de algún derecho a bienes quedados al fallecimiento de dicha señora o a los actuales derechohabientes o legales representantes de aquéllas y a aquellas personas que por la prohibición de disponer impuesta a doña Gertrudis y doña Martina de la Llave y de la Infanta en el número primero de la cláusula 15 del testamento abierto otorgado ante el Notario D. Antonio Rodríguez de Gálvez el 30 de Enero de 1894 por D. Fructuoso de la Llave e Ibañez de Ibero se crean asistidas de algún derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, sin perjuicio de la facultad para ejercitar contra las personas interesadas las acciones que en tal sentido puedan asistir a los demandados.

Y que estimando que la prohibición de enajenar contenida en el testamento de 30 de Enero de 1894, cláusula 15, número tercero, es válida conforme a los preceptos legales, debo absolver y absuelvo a los respectivos demandados de la demanda entablada sobre nulidad de la misma en los términos que se consignan en el tercer considerando de esta sentencia, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa y Ferrer.”

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los expresados demandados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 7 de Octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Hinojosa Ferrer.

X-3928

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada por D. Joaquín, doña María Cruz, D. César, doña María Esperanza y D. Juan Antonio Pombo Villa en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que es:

Finca llamada Villa Petronilla, radicante en el Sardinero, de la ciudad de Santander; comprende un edificio compuesto de dos habitaciones unidas con planta baja y dos pisos.

Mide el edificio 2.625 pies cuadrados y un jardín y huerta de 23.053

pies cinco centésimas, igual a 17 áreas 86 centiáreas.

Linda al Norte, o espalda, finca de doña María Lebat; Sur, o frente, carretera de bajada al Sardinero; Este, derecha, entrando, jardín y huerta de Villa Rosa, y Oeste, o izquierda, finca de doña María Lebat.

En la actualidad referida finca se compone de dos hoteles gemelos, señalados con las letras A y B, ocupando una superficie cada uno de ellos de ocho áreas, 93 centiáreas, con un jardín, teniendo una línea de frente aproximada de 15 metros a la avenida de los Infantes, por un fondo de Norte a Sur de 55 metros.

Constan de planta baja, piso y ático, con jardín al Norte, teniendo el marcado con la letra A, campo de tenis.

La referida escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander en el libro 312 de la sección primera, folio 80, finca 17.958 duplicado, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de los Juzgados de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Santander a que corresponda cumplimentar el exhorto que se ha de librar para su celebración el día 21 de Noviembre próximo, a las once de la mañana; previéndose a los licitadores que la referida finca sale a subasta por el tipo de 180.000 pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del referente, debiéndose conformar con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilan.—El Juez (ilegible).

X—3933

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referente, se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero contra doña Ambrosia Maroto García, casada con D. Ambrosio Leal López, hoy su hija y heredera Anunciación Leal Maroto, y vecina de Lega-

nés, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 5.000 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas consignados en escritura pública, en cuyos autos he acordado en providencia del día de ayer la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble simultáneamente de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en la villa de Leganés, término municipal del mismo nombre, distrito judicial de Getafe, provincia de Madrid, y su calle llamada Costanilla de Tobares, señalada con el número 1, que mide 416 metros 66 decímetros cuadrados, equivalente a 5.860 pies también cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad la número 563.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, y en el de Getafe, se ha señalado el día 23 del próximo Noviembre, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo en esta subasta la cantidad de 42.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta. Que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referente para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ninguno otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X—3930

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Florencio Lira y González, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia por término de quince días la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una finca situada en la villa de Lora

del Río, y su calle del Gran Capitán, donde está señalada con el número 67, con superficie de 576 varas cuadradas o 489 metros dos decímetros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con otra de los herederos de Vicente Carralio; por la izquierda, con casa de Francisco Lorenzo, y por la espalda, con huerta de D. Rafael Capeda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, adjándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 6.000 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 16 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gustavo Lescure. X—3931

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Armando Llerandi y Cueto, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

En Villar de Huergo, Ayuntamiento de Piloña, partido judicial de Iniesta, en el sitio de la Nozageda, una finca destinada a prado, de ocho áreas y 88 centiáreas, y enclavada en ella una casa en construcción, que ocupa unos 172 metros cuadrados y

linda; al Norte, con la carretera de Oviedo a Torrelavega; al Sur y al Oeste, con la carretera de Tudá a los montes de Sevares, y al Oeste, con camino."

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Infesto, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las once de su mañana y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 45.000.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarto. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-3936

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Bago y Cuchillero, contra don Francisco Uceda Moreno, que se encuentra en ignorado paradero sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un edificio en construcción, sito en término de Chamartín de la Rosa, destinado a garaje y señalado con el número 5 de la carretera de Francia.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños,

número 1, y en la de primera instancia de Colmenar Viejo, el día 26 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 75.000 pesetas, tipo de la segunda subasta; que si se hicieren dos o más posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y se cita para la subasta al deudor D. Francisco Uceda Moreno, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, no sólo para que tenga conocimiento de ella sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. S. Arturo Bobián.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-3932

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que celebrada el día 3 del actual la Junta general de acreedores del suspenso D. José Sánchez Pérez, comerciante de tejidos de esta plaza, y modificada en dicho acto la proposición de convenio del deudor, para cuya aprobación no se reunió la mayoría de capital que exige el artículo 14 de la ley especial de Suspensión de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta para el día 20 de Noviembre próximo, a las quince y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos que determina la expresada ley de Suspensión de pagos.

Murcia, 6 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H. Licenciado T. Julián Ruiz.—Mariano Sánchez-Olmo.

X-3923

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en este Juzgado, a nombre de D. Federico y doña Teresa Ruiz Ruano, ésta con su esposo, D. Pedro López Cañada; D. Blas Ruano Sánchez y doña Felipa Ruano Peñalvo, representados en la actualidad por el Procurador D. Germán Díaz Brano, se ha promovido demanda, con arreglo a los artículos 1.131 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre que se declara su derecho, como más próximos parientes de la causante, doña Aurea Prieto Mesonero, natural y vecina que fué de Ventosa del Río Almar, y la adjudicación de sus bienes, en los que, dentro del plazo del primer llamamiento, que se hizo por medio de los correspondientes edictos, compareció también D. Roque Ruano Sánchez, labrador y vecino de Alconada, hijo legítimo de Ramón Ruano y de Mónica Sánchez y nieto por línea paterna de Manuel Ruano Ruano y de María Antonia Mesonero, madre ésta de la causante, doña Aurea Prieto Mesonero, y, por tanto, pariente en tercer grado de ésta, e invoca su derecho a los bienes de la misma por ser hijo de hermano de la finca, como lo son los demás demandantes, en cuyos mismos documentos se funda; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, de conformidad al artículo 1.111 de la referida ley de enjuiciamiento civil, hacer un segundo llamamiento, también por dos meses, a los que se crean con igual derecho a los bienes de mencionada causante, doña Aurea Prieto Mesonero, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado de primera instancia en el término expresado de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la "Gaceta de Madrid"; previéndose que los que comparezcan en el juicio alegando derecho a los bienes deberán acompañar los documentos en que le funden y el correspondiente árbol genealógico, en su caso.

Se hace constar que la doña Aurea Prieto Mesonero falleció en el pueblo de Ventosa del Río Almar el día 8 de Abril de 1901, sin sucesión ni ascendientes, estando casada con D. Eusebio Vázquez Amores, bajo testamento otorgado con fecha 7 de dicho mes ante el Notario que fué de esta ciudad D. Basilio Rodríguez de Belmonte, en el que institua heredero vitaliciamente al viudo para que los usufructuara durante su vida, y que fallecido su dicho esposo, los bienes que éste heredase de aquélla recaerían y los heredarían perpetuamente, y en proporción, los legítimos herederos que hubiere entonces y tuvieren derecho a ellos como parientes más próximos de la otorgante; que el fallecimiento del viudo, D. Eusebio Vázquez, tuvo lugar con fecha 27 de Septiembre de 1928, y que las personas que han promovido el juicio, como el que ha comparecido dentro del término de los primeros edictos, que se expresan anteriormente, se hallan en tercer grado de parentesco con la causante referida, doña Aurea Prieto Mesonero, por ser hijos de hermanos de la misma.

Peñaranda de Bracamonte, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H. Vicente de la Fuente.—José Muñoz y Núñez de Prado.

X-3924

# MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

## SECCION DE ESTADISTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

Listas provisionales del Censo Electoral Social que se publican en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 25 de Mayo de 1931.

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
<b>GRUPO PRIMERO</b>					
1	Sindicato de Obreros de la Industria Pesquera "La Unión".....	Pasajes .....	Gaipuzcoa .....	"	1.608
2	Sociedad de Marineros Pescadores "El Despertar del Valle".....	Pasajes .....	Pontevedra .....	25 — 6 — 1931	247
<b>GRUPO SEGUNDO</b>					
1	"El Progreso", Sociedad de agricultores.....	Almansa .....	Albacete .....	8 — 4 — 1915	353
2	Sociedad de Labradores y Carreteros.....	Idem .....	Idem .....	20 — 5 — 1920	105
3	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Bogarra .....	Idem .....	28 — 8 — 1931	254
4	Sociedad Obrera Agraria.....	Tarazona de la Mancha.....	Idem .....	7 — 9 — 1920	258
5	Sociedad de Trabajadores Agrícolas.....	Villarrobledo .....	Idem .....	11 — 4 — 1930	561
6	"La Renovación", Sociedad de obreros agrícolas.....	Viveros .....	Idem .....	21 — 8 — 1920	200
7	"El Porvenir", Sociedad de obreros agrícolas.....	Agost .....	Alicante .....	13 — 1 — 1918	100
8	Sociedad Obrera de Agricultores.....	Cañosa de Segura.....	Idem .....	7 — 7 — 1918	127
9	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Cocentaina .....	Idem .....	27 — 6 — 1931	186
10	"La Defensora de los Trabajadores del Campo".	Elda .....	Idem .....	10 — 6 — 1931	28
11	"La Cultivadora".....	Monóvar .....	Idem .....	22 — 4 — 1920	300
12	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Novelda .....	Idem .....	14 — 10 — 1927	385
13	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Orbuola .....	Idem .....	9 — 6 — 1931	278
14	"Prosperidad", Sociedad de obreros agrícolas.....	Salinas .....	Idem .....	19 — 5 — 1931	93
15	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	San Felipe Neri.....	Idem .....	5 — 7 — 1931	70
16	"La Voz del Campesino".....	Sax .....	Idem .....	22 — 1 — 1929	236
17	"La Constancia", Obreros agrícolas.....	Villena .....	Idem .....	23 — 7 — 1927	1.048
18	Agrupación Socialista de Agricultores.....	Canjayar .....	Almería .....	26 — 6 — 1931	225
19	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Nacimiento .....	Idem .....	18 — 5 — 1931	134
20	"Unión es Fuerza", Obreros agricultores.....	Cebrenos .....	Avila .....	31 — 7 — 1927	100
21	"La Previsión Agraria".....	Horrado de las Torres.....	Idem .....	13 — 7 — 1931	139
22	"El Tiétar", Obreros agrícolas.....	Pedro Bernardo.....	Idem .....	21 — 6 — 1931	206
23	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Alconchel .....	Badajoz .....	27 — 2 — 1930	800
24	"La Emancipación", Obreros agrícolas.....	Azuaga .....	Idem .....	1 — 1 — 1918	917
25	"Fraternidad", Sociedad obrera socialista.....	Berlanga .....	Idem .....	25 — 9 — 1930	911
26	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios varios.....	Cheles .....	Idem .....	8 — 5 — 1930	267
27	"El Progreso", Obreros agrícolas.....	Esparragalejo .....	Idem .....	1 — 6 — 1931	200
28	Sociedad Obrera de Agricultores.....	Esparragosa de Leres.....	Idem .....	22 — 4 — 1931	484
29	"Renovación Social", Obreros agrícolas.....	Esparragosa de la Serena.....	Idem .....	22 — 5 — 1931	358
30	"La Unión", Obreros agrícolas.....	Fuente del Maestre.....	Idem .....	3 — 9 — 1931	147
31	"El Porvenir", Obreros del campo.....	Idem .....	Idem .....	15 — 2 — 1931	1.514
32	Sociedad de Obreros Agricultores.....	La Roca de la Sierra.....	Idem .....	26 — 5 — 1928	75
33	"Redención del Trabajo", Sociedad obrera agrícola.....	Navalvillar de Fulas.....	Idem .....	9 — 5 — 1931	140
34	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios varios.....	Oliva de la Frontera.....	Idem .....	12 — 8 — 1919	1.800
35	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Olivencia .....	Idem .....	14 — 5 — 1919	1.102
36	Sociedad Agrícola Socialista.....	Orellana la Vieja.....	Idem .....	5 — 8 — 1931	160
37	"El Despertar", Trabajadores de la Tierra.....	Peñalsordo .....	Idem .....	14 — 5 — 1931	187
38	Sociedad de Agricultores y Oficios varios.....	Pueblo de Obando.....	Idem .....	4 — 4 — 1931	411
39	"La Proletaria Cerchera".....	San Vicente de Alcántara.....	Idem .....	5 — 12 — 1905	91
40	Sociedad Obrera Agrícola y similares.....	Talarrubias .....	Idem .....	29 — 1 — 1931	830
41	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Villanueva del Fresno.....	Idem .....	24 — 8 — 1918	245
42	Sociedad Agraria Socialista.....	Villanueva de la Serena.....	Idem .....	24 — 5 — 1931	1.084
43	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Zafra .....	Idem .....	30 — 5 — 1931	594
44	"La Espiga", Trabajadores de la tierra.....	Zahinos .....	Idem .....	20 — 8 — 1931	25
45	Círculo de Agricultores.....	Idem .....	Idem .....	20 — 3 — 1909	444
46	"La Aurora", Trabajadores de la tierra.....	Zarza Capilla.....	Idem .....	24 — 1 — 1931	307

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios	
				DE	CONSTITUCIÓN		
47	Grupo de Hortifloricultores.....	Burgos .....	Burgos .....	3	1	1910	24
48	Federación de Colonos Agrícolas.....	Idem .....	Idem .....	3	8	1931	200
49	"El Despertar de Jalama", Trabajadores de la tierra .....	Aeebo .....	Cáceres .....	29	5	1931	284
50	"La Nueva Alcántara".....	Alcántara .....	Idem .....	26	8	1930	407
51	Sociedad de Obreros Campesinos Socialistas.....	Alcuéscar .....	Idem .....	12	6	1931	450
52	"Luz y Progreso", Trabajadores campesinos.....	Arroyo del Puerto.....	Idem .....	30	4	1906	1.208
53	Sociedad Obrera Agrícola Socialista.....	Baterno .....	Idem .....	20	5	1931	30
54	"La Justicia", Obreros del campo.....	Benquerencia .....	Idem .....	15	5	1931	65
55	"Unión y Trabajo", Sociedad obrera.....	Brozas .....	Idem .....	5	5	1931	588
56	Agrupación Socialista de Trabajadores de la Tierra .....	Cabañas del Castillo.....	Idem .....	21	8	1931	18
57	"La Labor Cerchera".....	Cáceres .....	Idem .....	22	5	1918	60
58	"La Reacción", Sociedad de obreros del campo.....	Campo-Lugar .....	Idem .....	14	6	1931	114
59	"El Progreso", Obreros agrícolas.....	Idem .....	Idem .....	25	5	1931	75
60	"La Comprendida", Obreros agrícolas.....	Cañanero .....	Idem .....	18	4	1931	470
61	"La Razón Verdadera", Obreros socialistas.....	Carcaboso .....	Idem .....	14	7	1931	62
62	"La Lealtad", Obreros del campo socialistas.....	Carrascalejo .....	Idem .....	27	7	1931	102
63	"El Progreso", Sociedad obrera.....	Casas de Don Antonio.....	Idem .....	6	5	1931	54
64	"Fomento de Obreros del Campo".....	Casas de Millán.....	Idem .....	3	4	1918	216
65	"La Verdad", Obreros del campo.....	Casas de Miravete.....	Idem .....	20	6	1931	90
66	Sociedad de Obreros del Campo y Oficios varios .....	Casillas de Coria.....	Idem .....	18	4	1931	194
67	Agrupación Socialista.....	Casatejada .....	Idem .....	5	5	1931	342
68	"Frente Único", Trabajadores de la tierra.....	Ceclavin .....	Idem .....	21	5	1931	481
69	"Renovadora", Trabajadores de la tierra.....	Coria .....	Idem .....	3	6	1931	141
70	Sociedad Obrera.....	El Gordo.....	Idem .....	23	6	1931	196
71	Sociedad de Agricultores trabajadores de la Tierra .....	Grimaldo .....	Idem .....	18	8	1931	30
72	"Unión Agraria Obrera".....	Guijo de Granadilla.....	Idem .....	9	5	1931	85
73	Sociedad Obrera.....	Herrerauela .....	Idem .....	14	5	1931	164
74	Federación Obrera.....	Higuera de Aíbalat.....	Idem .....	19	3	1931	36
75	"Centro Obrero Hoyano".....	Hoyos .....	Idem .....	24	5	1931	85
76	"La Fraternidad", Obreros del campo.....	Jaraicejo .....	Idem .....	5	8	1917	192
77	"El Progreso", Sociedad agrícola.....	La Cumbre.....	Idem .....	6	6	1931	500
78	"La Convención", Sociedad agrícola.....	Logrosán .....	Idem .....	14	12	1928	440
79	Unión Losareña de Trabajadores.....	Losar de la Vera.....	Idem .....	7	6	1931	109
80	"La Lealtad", Trabajadores de la tierra.....	Madroñera .....	Idem .....	14	6	1931	408
81	Agrupación Socialista Chinata.....	Malpartida de Plasencia.....	Idem .....	1	6	1931	249
82	"La Razón del Obrero".....	Idem .....	Idem .....	26	6	1915	30
83	"La Redención".....	Membrío .....	Idem .....	28	3	1931	569
84	"Trabajo y Cultura", Obreros socialistas.....	Montánchez .....	Idem .....	29	9	1931	118
85	Agrupación Obrera Socialista.....	Idem .....	Idem .....	20	5	1931	64
86	"La Esperanza", Sociedad obrera.....	Moralcja .....	Idem .....	17	5	1928	328
87	Federación Obrera Socialista.....	Navalvillar de Ibor.....	Idem .....	19	6	1931	134
88	Sociedad de Obreros del Campo.....	Oliva de Plasencia.....	Idem .....	15	5	1931	130
89	Sociedad de Obreros del Campo.....	Plasenzuela .....	Idem .....	29	5	1931	180
90	"Unión y Prosperidad", Obreros del Campo.....	Riolobos .....	Idem .....	31	8	1931	171
91	"La Concordia", Sociedad de obreros agricultores .....	Santa Ana.....	Idem .....	19	5	1931	88
92	"El Despertar", Jornaleros del campo.....	Santa Marta de Magasca.....	Idem .....	24	6	1931	175
93	Sociedad Obrera de Campesinos.....	Santa Cruz de la Sierra.....	Idem .....	12	6	1931	139
94	"Unión y Trabajo", Sociedad obrera rústica.....	Santiago de Carballo.....	Idem .....	23	5	1931	406
95	"La Esperanza", Sociedad de obreros agrícolas.....	Santibáñez el Bajo.....	Idem .....	23	5	1931	79
96	"El Trabajo", Sociedad de agricultores y braceros .....	Saucedilla .....	Idem .....	7	7	1931	44
97	Liga Socialista de Trabajadores de la Tierra.....	Serrejón .....	Idem .....	13	6	1931	102
98	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Sierra de Fuentes.....	Idem .....	10	5	1931	333
99	Agrupación Rural.....	Torre de Santa María.....	Idem .....	8	5	1931	77
100	"La Regional", Obreros del campo.....	Torrejoncillo .....	Idem .....	31	10	1931	400
101	"La Unión", Sociedad de pequeños agricultores.....	Idem .....	Idem .....	3	6	1931	60
102	"La Esperanza", Obreros agricultores.....	Huertas de Animas.....	Idem .....	10	2	1919	781
103	"El Pervenir", Sociedad de obreros del campo.....	Valdemorales .....	Idem .....	11	5	1931	155
104	"Unión Socialista", Obreros agrícolas.....	Villa de Torremocha.....	Idem .....	25	5	1931	170
105	Agrupación Obrera Socialista Villamanense.....	Villamiel .....	Idem .....	5	6	1931	50
106	Sociedad de Obreros del Campo.....	Villanueva de la Sierra.....	Idem .....	27	4	1931	70
107	Sociedad de Obreros del Campo.....	Zarza la Mayor.....	Idem .....	22	6	1931	489
108	Agrupación de Trabajadores Conilenses.....	Conil .....	Cádiz .....	26	6	1931	425
109	"La Huerta", Obreros agrícolas.....	Alquerías del Mijares.....	Castellón .....	2	11	1931	255
110	"La Unión Obrera", Trabajadores agrícolas.....	Burriana .....	Idem .....	23	6	1919	340
111	"La Productiva", Trabajadores agrícolas.....	Idem .....	Idem .....	18	2	1935	1.172
112	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Abenojar .....	Ciudad Real.....	20	6	1931	458
113	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Agudo .....	Idem .....	20	8	1931	233
114	"La Esperanza", Obreros agrícolas.....	Alcolea de Calatrava.....	Idem .....	20	12	1915	176
115	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Alamillo .....	Idem .....	29	7	1931	78
116	"Unión Jornalera", Sociedad de obreros.....	Alcázar de San Juan.....	Idem .....	31	5	1915	768
117	Sociedad de Gañanes y similares.....	Idem .....	Idem .....	22	1	1917	116
118	"La Concordia", Sociedad obrera agrícola.....	Alcubillas .....	Idem .....	7	4	1931	878
119	Sociedad de Profesiones y Oficios varios.....	Athorubra .....	Idem .....	25	3	1931	200

Número de origen	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios	
				DE	CONSTITUCIÓN		
120	Sociedad Obrera.....	Almagro .....	Ciudad Real...	15	6	1931	823
121	"El Fomento", Trabajadores de la tierra.....	Almadinejos .....	Idem .....	24	7	1931	170
122	"La Unión", Agrupación socialista obrera.....	Arenas de San Juan.....	Idem .....	28	5	1931	20
123	Sociedad de Profesiones y Oficios varios.....	Argamasilla de Calatrava.....	Idem .....	5	12	1929	355
124	"El Porvenir", Obreros agrícolas.....	Cabezarrubias del Puerto.....	Idem .....	6	7	1914	92
125	Sociedad de Obreros de la Tierra.....	Calzada de Calatrava.....	Idem .....	23	5	1931	424
126	"La Esperanza", Sociedad obrera.....	Campo de Criptana.....	Idem .....	13	2	1913	530
127	"La Defensa", Pequeños propietarios.....	Idem .....	Idem .....	19	5	1930	295
128	Sociedad de Obreros Vinicultores.....	Idem .....	Idem .....	12	6	1931	51
129	Sociedad de Obreros Agricultores Socialistas.....	Caracuel .....	Idem .....	4	7	1931	43
130	"Unión Obrera".....	Castellar de Santiago.....	Idem .....	23	10	1930	237
131	"El Catorce de Abril", Trabajadores de la tierra.....	Chilión .....	Idem .....	21	7	1931	313
132	Comunidad Agrícola.....	Corral de Calatrava.....	Idem .....	1	7	1931	22
133	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Idem .....	Idem .....	11	7	1931	214
134	"El Trabajo", Obreros agrícolas.....	Cózar .....	Idem .....	27	5	1931	261
135	Sociedad de Profesiones agrícolas y Oficios varios.....	Fernáncaballero .....	Idem .....	15	7	1931	278
136	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Fuencaliente .....	Idem .....	12	6	1931	135
137	Sociedad Obrera Socialista.....	Fuente el Fresno.....	Idem .....	1	3	1931	300
138	Sociedad de Profesiones y Oficios varios.....	Granátula de Calatrava.....	Idem .....	13	8	1931	227
139	"La Unión Manchega", Jornaleros y obreros agrícolas.....	Herencia .....	Idem .....	28	9	1926	401
140	"La Defensa", Sociedad de agricultores.....	Hinojosas de Calatrava.....	Idem .....	3	1	1931	132
141	Federación Local de Trabajadores.....	Infantes .....	Idem .....	17	8	1931	50
142	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	La Solana.....	Idem .....	14	8	1931	320
143	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Los Pozuelos de Calatrava.....	Idem .....	24	6	1931	22
144	Sociedad Obrera Socialista.....	Malagón .....	Idem .....	4	5	1931	398
145	Sección de Agricultores de Manzanares.....	Manzanares .....	Idem .....	15	2	1925	900
146	Agrupación Obrera Socialista.....	Mestanza .....	Idem .....	21	6	1931	260
147	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Miguelturra .....	Idem .....	17	6	1931	487
148	Agrupación Socialista Obrera.....	Pedro Muñoz.....	Idem .....	21	6	1931	467
149	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Poblete .....	Idem .....	12	7	1931	23
150	Sociedad de Profesiones y Oficios varios.....	Pozuelo de Calatrava.....	Idem .....	1	8	1931	217
151	Agrupación Socialista Obrera.....	Puebla del Príncipe.....	Idem .....	16	8	1931	30
152	Agrupación Obrera Socialista.....	San Lorenzo de Calatrava.....	Idem .....	7	7	1931	129
153	"La Perseverancia", Jornaleros agricultores.....	Santa Cruz de Mudela.....	Idem .....	27	4	1931	376
154	"La Unión y el Progreso Campesinos", Obreros agrícolas.....	Idem .....	Idem .....	8	7	1929	251
155	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Socoillamos .....	Idem .....	1	8	1931	100
156	Sociedad de Obreros de la Tierra.....	Solana del Pino.....	Idem .....	13	11	1930	145
157	Federación Local de Trabajadores.....	Tomelloso .....	Idem .....	10	5	1931	1.033
158	Agrupación Socialista Agrícola.....	Torrilba de Calatrava.....	Idem .....	27	5	1931	327
159	"El Despertar", Trabajadores del campo.....	Torre de Juan Abad.....	Idem .....	10	5	1931	570
160	"El Progreso", Agrupación obrera agrícola.....	Torre Nueva .....	Idem .....	17	5	1931	489
161	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Valdepeñas .....	Idem .....	15	6	1931	171
162	"El Porvenir", Jornaleros agricultores.....	Idem .....	Idem .....	20	4	1916	1.230
163	"Gremio de Gañanes".....	Idem .....	Idem .....	27	7	1929	347
164	"La Previsora", Sociedad de hortelanos.....	Idem .....	Idem .....	27	5	1931	28
165	Agrupación Obrera Socialista.....	Valdemanco del Estero.....	Idem .....	24	5	1931	40
166	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Veredas .....	Idem .....	30	7	1931	29
167	"Centro Obrero", Federación de trabajadores de la tierra.....	Villahermosa .....	Idem .....	30	6	1931	575
168	"El Porvenir", Obreros labradores.....	Villamanrique .....	Idem .....	15	8	1931	189
169	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Villamayor de Calatrava.....	Idem .....	3	6	1931	231
170	Federación Local de Trabajadores.....	Villanueva de la Fuente.....	Idem .....	25	5	1931	273
171	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Viso del Marqués.....	Idem .....	21	8	1931	160
172	"La Razón", Obreros agrícolas.....	Aguilar de la Frontera.....	Córdoba .....	31	3	1930	1.520
173	Sociedad Obrera de Agricultores.....	Fuente Tojar.....	Idem .....	30	7	1931	343
174	"El Trabajo", Sociedad de agricultores.....	Jauja .....	Idem .....	24	3	1931	501
175	"Unión Agraria".....	La Carlota.....	Idem .....	28	2	1918	450
176	"Germinal", Obreros agrícolas.....	La Rambla.....	Idem .....	13	6	1913	900
177	Sociedad Socialista de Obreros Agricultores.....	La Victoria.....	Idem .....	30	1	1926	310
178	"Unión y Trabajo", Obreros agrícolas.....	Lucena .....	Idem .....	8	6	1931	107
179	"La Esperanza en el Porvenir", Podadores de oliva.....	Idem .....	Idem .....	1	6	1931	112
180	"La Parra Productiva", Agricultores y similares.....	Montilla .....	Idem .....	6	6	1913	2.235
181	"La Vegetación", Obreros agrícolas.....	Puente Genil.....	Idem .....	19	9	1912	1.240
182	Sociedad Obrera Socialista.....	Villanueva de Córdoba.....	Idem .....	29	10	1929	353
183	Sociedad Socialista de Obreros Agricultores.....	El Pedernoso.....	Cuenca .....	23	5	1931	72
184	Sociedad Agrícola de Oficios varios.....	Horcajo de Santiago.....	Idem .....	9	5	1930	257
185	Sociedad de Oficios varios.....	Villamayor de Santiago.....	Idem .....	21	4	1931	470
186	"Agrupación Socialista", Obreros agrícolas.....	Galera .....	Granada .....	25	6	1931	216
187	Sociedad de Obreros de la Tierra.....	Granada .....	Idem .....	22	5	1931	341
188	"El Nuevo Día de Montejicar", Obreros agrícolas.....	Montejicar .....	Idem .....	10	4	1931	6

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios	
				DE	CONSTITUCIÓN		
189	"El Porvenir", Sociedad agraria.....	Curra de Gállego.....	Huesca.....	29	5	1931	160
190	"La Necesaria", Obreros agricultores.....	Jaén.....	Jaén.....	13	3	1962	2.103
191	"La Espiga", Trabajadores de la tierra.....	La Carolina.....	Idem.....	28	6	1931	120
192	"La Defensa del Obrero", Agricultores.....	Lopera.....	Idem.....	19	12	1918	1.590
193	"La Indestructible", Obreros agricultores.....	Martos.....	Idem.....	3	12	1918	1.561
194	"La Defensa de los Tiranizados", Obreros agrícolas	Navas de San Juan.....	Idem.....	18	12	1914	450
195	"Trabajo y Honor".....	Ribera Alta.....	Idem.....	21	5	1931	137
196	Sociedad Obrera Socialista Saboteña.....	Sabote.....	Idem.....	3	6	1930	868
197	"La Lealtad", Sociedad de obreros agrícolas.....	Villacarrillo.....	Idem.....	25	12	1930	638
198	"La Blanca", Trabajadores del campo.....	Idem.....	Idem.....	3			1.100
199	"La Justicia", Sociedad obrera de agricultores.....	Saludes de Castropoza.....	León.....	13	10	1920	43
200	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Aifaro.....	Logroño.....	9	8	1931	350
201	Sociedad de Trabajadores Agrícolas.....	Haro.....	Idem.....	1	5	1931	409
202	Unión Obrera de Trabajadores del Campo.....	Calaborra.....	Idem.....	13	10	1904	340
203	Sociedad de Labradores Agricultores.....	Ricordio.....	Lugo.....	23	9	1903	553
204	Sociedad de Agricultores.....	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	29	6	1929	404
205	"La Fresa", Sociedad de obreros agrícolas.....	Aranjuez.....	Idem.....	27	6	1929	775
206	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Boadilla del Monte.....	Idem.....	10	8	1931	40
207	Sociedad Obrera Agraria.....	Cienfuegos.....	Idem.....	21	5	1931	582
208	Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios varios.....	Móstoles.....	Idem.....	13	12	1928	117
209	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Paracuellos del Jarama.....	Idem.....	31	5	1934	76
210	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Torres de la Alameda.....	Idem.....	15	6	1931	150
211	Sociedad Obrera de Agricultores.....	Villa del Prado.....	Idem.....	16	8	1931	284
212	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Villamanrique de Tajo.....	Idem.....	25	7	1931	106
213	Sociedad Obrera Socialista.....	Villanueva de la Cañada.....	Idem.....	13	5	1931	135
214	"El Porvenir", Obreros agrícolas.....	Arriate.....	Madrid.....	23	7	1930	562
215	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Borja.....	Idem.....	25	1	1919	85
216	"El Primero de Mayo", Sociedad de obreros.....	Carpillos.....	Idem.....	29	5	1918	1.240
217	"La Convencedora", Obreros agrícolas.....	Cuevas del Becerro.....	Idem.....	21	8	1928	430
218	"En Pos del Progreso", Obreros agrícolas.....	Fuente de Piedra.....	Idem.....	2	6	1930	283
219	"La Defensa", Sociedad de obreros agrícolas.....	Toledo.....	Idem.....	21	7	1931	68
220	Sociedad de Obreros Agrícolas y similares.....	Villanueva del Rosario.....	Idem.....	7	5	1931	670
221	Sociedad de Agricultores y similares.....	Aguilas.....	Murcia.....	22	5	1928	456
222	Sociedad Obrera Socialista del Campo.....	Cartagena (Pozo Estrecho).....	Idem.....	13	6	1931	26
223	"La Aspiración", Obreros agrícolas y similares.....	Puntal.....	Idem.....	14	5	1931	45
224	Unión General de Trabajadores del Campo.....	Valkierra.....	Navarra.....	20	2	1931	130
225	Sociedad de Agricultores y de Oficios varios.....	Crucero de Montes.....	Orense.....	29	7	1915	56
226	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Boadilla de Rioseco.....	Palencia.....	25	3	1917	25
227	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra.....	Ducñas.....	Idem.....	27	6	1931	135
228	Sociedad Republicano-agraria.....	Idem.....	Idem.....	5	6	1931	145
229	Sociedad de Obreros de la Tierra.....	Frechilla.....	Idem.....	1	9	1931	61
230	Sociedad de Agricultores.....	Lavadores.....	Pontevedra.....	15	4	1960	325
231	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Aldatejada.....	Salamanca.....	5	9	1931	55
232	"El Progreso", Obreros agrícolas.....	Anaya de Alba.....	Idem.....	31	12	1930	134
233	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Armenteros.....	Idem.....	6	7	1931	200
234	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Barbadillo.....	Idem.....	6	7	1931	147
235	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Cabrerizos.....	Idem.....	30	6	1931	38
236	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Gajates.....	Idem.....	23	6	1931	50
237	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Galindo y Perahuey.....	Idem.....	4	7	1931	49
238	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Horcajo Medinero.....	Idem.....	1	7	1931	151
239	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Las Veguillas.....	Idem.....	19	6	1931	169
240	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Monterrubio de la Sierra.....	Idem.....	26	6	1931	65
241	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Narros de Matalayegua.....	Idem.....	6	7	1931	75
242	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Pelayos.....	Idem.....	19	7	1931	59
243	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Peñarandilla.....	Idem.....	20	6	1931	35
244	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Salamanca.....	Idem.....	25	7	1931	42
245	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Santiago de la Puebla.....	Idem.....	28	6	1931	146
246	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Tordillos.....	Idem.....	2	6	1931	71
247	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Vecinos.....	Idem.....	12	6	1931	114
248	"Unión Gomera".....	San Sebastián de la Gomera.....	Santa Cruz de Tenerife.....	3	3	1918	710
249	Federación Obrera Comarcal.....	Villa de Güimar.....	Idem.....	28	5	1931	493
250	"La Razón", Obreros agrícolas.....	Almencilla.....	Sevilla.....	18	5	1931	245
251	"Despertar", Obreros campesinos.....	Aznalcázar.....	Idem.....	9	5	1931	436
252	Sociedad de Pequeños Agricultores.....	Ecija.....	Idem.....	22	5	1931	346
253	"El Resurgir del Agro".....	La Rinconada.....	Idem.....	22	6	1931	75
254	Sociedad de Obreros Socialistas de Agricultores.....	Pilas.....	Idem.....	3	5	1931	346
255	Unión de Obreros del Campo.....	Vilaseca.....	Tarragona.....	14	1	1931	348
256	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Báguena.....	Teruel.....	4	5	1931	139
257	Agrupación Republicano Radical Socialista.....	Idem.....	Idem.....	4	3	1931	65
258	"La Armonía", Obreros agricultores.....	Ajofrín.....	Toledo.....	23	5	1931	403
259	"La Abeja", Obreros agrícolas.....	Añoover de Tajo.....	Idem.....	11	5	1931	551
260	Sociedad Obrera Agrícola.....	Azaña.....	Idem.....	19	5	1931	161
261	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Cabañas de la Sagra.....	Idem.....	27	5	1931	64
262	Agrupación Filial Agraria.....	Camarena.....	Idem.....	6	5	1931	81
263	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Cedillo del Condado.....	Idem.....	9	6	1931	90

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios	
				DE	CONSTITUCIÓN		
264	"Pablo Iglesias", Obreros agrícolas.....	Consuegra	Toledo	2	7	1917	714
265	Sociedad Obrera Agrícola.....	Escalona	Idem	26	5	1931	164
266	Sociedad Obrera Agrícola.....	Garcitán	Idem	12	8	1931	37
267	Sociedad Obrera Agrícola.....	Hornigosa	Idem	2	5	1931	160
268	"La Fraternidad", Sociedad obrera agrícola.....	La Guardia	Idem	4	2	1930	403
269	"El Despertar del Obrero", Obreros agrícolas.....	Lagartera	Idem	6	5	1916	260
270	"El Porvenir", Obreros agrícolas.....	Los Navalmorales	Idem	6	5	1931	152
271	"El Porvenir Social", Obreros agrícolas.....	Madridojos	Idem	7	2	1930	160
272	"Unión Obrera", Sociedad agrícola socialista.....	Malpica de Tajo	Idem	15	5	1931	344
273	Sociedad de Obreros Campesinos.....	Maqueda	Idem	9	5	1931	109
274	"Unión Obrera", Sociedad obrera agrícola.....	Méntrida	Idem	19	5	1931	384
275	"La Previsión", Sociedad de obreros agrícolas.....	Mora	Idem	1	6	1903	521
276	Sociedad de Oficios varios.....	Navahermosa	Idem	14	5	1931	512
277	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Nombela	Idem	9	6	1931	143
278	"Unión Obrera", Sociedad agrícola.....	Novés	Idem	5	11	1930	482
279	Sociedad Obrera Agrícola.....	Pantoya de la Sagra	Idem	2	7	1931	105
280	Sociedad Obrera Agrícola.....	Parajos de Escalona	Idem	27	7	1931	64
281	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Portillo	Idem	8	4	1919	358
282	"La Protectora", Sociedad obrera.....	Puebla de Montalbán	Idem	22	4	1931	1,047
283	Sociedad Obrera Agrícola.....	Quismondo	Idem	16	4	1931	300
284	Sociedad Obrera Campesina.....	San Bartolomé de las Abiertas	Idem	27	5	1931	365
285	"La Honradez", Obreros agrícolas.....	San Pedro de los Montes	Idem	12	5	1931	288
286	"La Confianza", Obreros agrícolas socialistas.....	Santa Ana de Pusa	Idem	22	6	1931	211
287	Sociedad Obrera de Agricultores.....	Santa Cruz de Retomar	Idem	1	4	1931	366
288	Sociedad de Oficios varios.....	Sonseca	Idem	7	5	1931	381
289	"La Defensa", Obreros agricultores.....	Torre de Esteban Hambrán	Idem	14	9	1930	250
290	"La Emancipación", Obreros agrícolas.....	Turleque	Idem	4	4	1904	162
291	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Valdeverdejo	Idem	29	4	1930	601
292	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Valmojado	Idem	21	5	1931	63
293	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Ventas con Peña Aguilera	Idem	18	9	1918	188
294	Sociedad de Podadores e Injertadores.....	Alcira	Valencia	14	5	1923	239
295	Sociedad de Trabajadores Agrícolas.....	Idem	Idem	20	2	1920	1,257
296	Sociedad de Trabajadores del Campo.....	Aiguania de Alfara	Idem	5	4	1920	52
297	"La Unión", Sociedad de trabajadores agrícolas.....	Chiva	Idem	18	5	1904	604
298	"Centro Obrero Socialista".....	Manuel	Idem	24	2	1919	389
299	Sociedad de Obreros de Nuestra Señora al Pie de la Cruz.....	Puzol	Idem	1	3	1928	391
300	"El Sol", Sociedad de obreros agricultores.....	Aguilar de Campos	Valladolid	11	5	1931	126
301	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Aiacjos	Idem	17	5	1931	637
302	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Alcazarén	Idem	5	5	1931	127
303	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Aldeamayor de San Martín	Idem	29	5	1931	41
304	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Almaraz de la Moja	Idem	21	6	1931	25
305	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Barcial de la Loma	Idem	4	3	1930	56
306	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Barruelo del Valle	Idem	2	7	1931	28
307	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Becilla de Valdeadusey	Idem	3	6	1931	71
308	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Benafarces	Idem	1	6	1931	25
309	"El Progreso", Obreros agricultores.....	Bermeces	Idem	6	5	1919	76
310	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Bobadilla de Campos	Idem	20	6	1931	66
311	"La Justicia", Sociedad de obreros agricultores.....	Bolaños de Campos	Idem	4	6	1931	37
312	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Cabezón de Pisuerga	Idem	21	5	1931	107
313	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Castrejón	Idem	5	5	1931	171
314	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Castrodeza	Idem	3	7	1931	37
315	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Castromembibre	Idem	5	7	1931	36
316	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Castro nuevo de Esgueva	Idem	6	6	1931	57
317	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Casasola de Arión	Idem	8	9	1925	116
318	Sociedad de Agricultores y Oficios varios.....	Castroponce de Valdeadusey	Idem	14	6	1931	52
319	Sociedad Obrera de Agricultores y similares.....	Castrohol	Idem	10	6	1931	25
320	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Castrohuerto	Idem	20	5	1931	92
321	"La Patria", Sociedad obrera agrícola.....	Castromonte	Idem	5	1	1920	116
322	Sociedad de Obreros Agrícolas y varios.....	Ceinos de Campos	Idem	31	5	1931	85
323	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Cigales	Idem	19	5	1931	162
324	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Ciguñeja	Idem	14	6	1931	47
325	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Corcos del Valle	Idem	24	5	1931	110
326	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Cubillos de Santa María	Idem	7	6	1931	42
327	"La Progresiva", Agricultores y similares.....	Cuenca de Campos	Idem	29	4	1931	117
328	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	El Carpío	Idem	7	8	1931	91
329	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Encinas de Esgueva	Idem	4	6	1931	28
330	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Fonfihoyuelo	Idem	19	6	1931	31
331	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Fresno el Viejo	Idem	23	5	1931	200
332	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Fuente Ojedo	Idem	29	4	1920	25
333	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Fuentsalidaña	Idem	9	6	1931	93
334	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Gallegos de Hornija	Idem	24	6	1931	44
335	Liga de Pequeños Propietarios.....	Galón de Campos	Idem	20	3	1929	29
336	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Llana	Idem	25	6	1931	84

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios
				DE	CONSTITUCIÓN	
337	"La Firmeza", Obreros agricultores.....	Herrín de Campos.....	Valladolid .....	30	— 6 — 1931	82
338	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Hornillos de San Miguel	Idem .....	15	— 6 — 1931	28
339	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Jaraco .....	Idem .....	3	— 7 — 1931	27
340	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	La Mudarra.....	Idem .....	7	— 7 — 1931	50
341	"La Emancipación", Obreros agrícolas.....	La Seca.....	Idem .....	3	— 7 — 1919	205
342	"La Previsora", Obreros agrícolas.....	Laguna de Duero.....	Idem .....	4	— 4 — 1918	124
343	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Marzales .....	Idem .....	8	— 6 — 1931	21
344	"El Progreso", Obreros agricultores.....	Matapozuelos .....	Idem .....	7	— 6 — 1931	36
345	"La Flor de Campos", Asociación obrera.....	Mayorga de Campos.....	Idem .....	1	— 6 — 1920	168
346	"La Emancipación", Obreros agricultores.....	Medina del Campo.....	Idem .....	13	— 11 — 1914	410
347	"La Castellana", Obreros agricultores y similares	Medina de Rioseco.....	Idem .....	1	— 5 — 1919	321
348	"El Progreso", Sociedad de obreros agrícolas...	Melgar de Arriba.....	Idem .....	10	— 5 — 1931	78
349	Sociedad de Agricultores.....	Mojados .....	Idem .....	27	— 3 — 1931	96
350	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Moral de Caltrava .....	Idem .....	4	— 5 — 1931	43
351	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Morales de Campos.....	Idem .....	1	— 7 — 1931	28
352	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Monte del Marqués.....	Idem .....	29	— 5 — 1931	198
353	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Megaces de Iscar.....	Idem .....	6	— 7 — 1931	37
354	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Monasterio de Vega.....	Idem .....	23	— 5 — 1931	49
355	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Mucientes .....	Idem .....	22	— 5 — 1930	151
356	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Muriel de Zapardiel.....	Idem .....	1	— 7 — 1931	85
357	"La Aurora", Sociedad de obreros agricultores.	Nava del Rey.....	Idem .....	10	— 11 — 1914	456
358	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Olivares de Duero.....	Idem .....	31	— 5 — 1931	115
359	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Olmos de Monteva.....	Idem .....	10	— 6 — 1931	43
360	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Palacios de Campos.....	Idem .....	6	— 6 — 1931	58
361	"La Campesina", Sociedad de obreros agricultores	Palazuelo de Velilla.....	Idem .....	24	— 4 — 1931	58
362	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Pedrajas de San Esteban	Idem .....	29	— 5 — 1931	44
363	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Pedrosa del Rey.....	Idem .....	27	— 5 — 1931	60
364	"La Ilustración", Obreros agrícolas.....	Peñafiel de Hornija.....	Idem .....	11	— 11 — 1920	76
365	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Pellos .....	Idem .....	27	— 5 — 1931	62
366	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Porlillo .....	Idem .....	24	— 6 — 1931	119
367	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Pozaldez .....	Idem .....	13	— 5 — 1931	171
368	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Quintanilla de Arriba.....	Idem .....	10	— 6 — 1931	42
369	"El Despertar", Obreros agrícolas y similares.	Quintanilla de Abajo.....	Idem .....	13	— 11 — 1929	183
370	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Quintanilla de Trigueros.....	Idem .....	21	— 6 — 1931	18
371	"La Luz", Obreros agrícolas.....	Renedo de Esqueva.....	Idem .....	23	— 10 — 1920	95
372	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Reales de Campos.....	Idem .....	14	— 6 — 1931	60
373	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Rodilana .....	Idem .....	5	— 5 — 1931	41
374	"La Precia", Obreros agricultores y varios....	Rueda .....	Idem .....	28	— 2 — 1913	266
375	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	San Sebastián de Mazote.....	Idem .....	11	— 5 — 1901	61
376	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	San Miguel del Pino.....	Idem .....	8	— 5 — 1931	30
377	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	San Pedro de la Farce.....	Idem .....	13	— 6 — 1931	96
378	Asociación Socialista de Trabajadores.....	San Roman de la Horra	Idem .....	27	— 6 — 1925	70
379	Sociedad de Obreros Agricultores.....	San Salvador de Hornija	Idem .....	15	— 6 — 1931	20
380	"La Voz del Pueblo", Sociedad de agricultores.	Saholices de Mayorga.....	Idem .....	1	— 6 — 1920	65
381	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Santa Eufemia del Arroyo	Idem .....	24	— 12 — 1930	33
382	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Santocres de Campos.....	Idem .....	23	— 6 — 1931	44
383	Sociedad de Trabajadores del Campo.....	Sieteiglesias de Trehancos	Idem .....	15	— 5 — 1931	157
384	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Simancas .....	Idem .....	28	— 4 — 1931	190
385	Sociedad de Agricultores y similares.....	Traspinedo .....	Idem .....	10	— 7 — 1931	111
386	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Trigueros del Valle.....	Idem .....	1	— 6 — 1929	90
387	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Tudela .....	Idem .....	22	— 11 — 1919	141
388	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Tordesillas .....	Idem .....	1	— 5 — 1931	180
389	Sociedad Obrera Agrícola.....	Torrecedilla de la Orden	Idem .....	30	— 5 — 1931	233
390	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Torrelobatón .....	Idem .....	26	— 5 — 1931	96
391	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Tudela de Duero.....	Idem .....	17	— 1 — 1904	125
392	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Valladolid .....	Idem .....	9	— 7 — 1931	38
393	Sociedad Católica de Obreros "San José".....	Valseca de Duero.....	Idem .....	21	— 7 — 1904	80
394	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Idem .....	Idem .....	14	— 6 — 1931	65
395	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Valdenuño .....	Idem .....	14	— 5 — 1931	30
396	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Valverde de Campos.....	Idem .....	18	— 6 — 1931	32
397	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Valera la Buena.....	Idem .....	16	— 6 — 1931	69
398	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Valladolid .....	Idem .....	26	— 4 — 1902	215
399	Sociedad de Obreros agrícolas y varios.....	Vega de Valdestronco.....	Idem .....	15	— 6 — 1931	47
400	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Vieja de Oma.....	Idem .....	31	— 5 — 1931	52
401	"El Progreso de Castilla", Obreros agricultores	Villacid de Campos.....	Idem .....	13	— 6 — 1931	40
402	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villanueva de Esqueva	Idem .....	15	— 5 — 1931	26
403	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villanueva de Duero.....	Idem .....	1	— 5 — 1931	42
404	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villanueva .....	Idem .....	15	— 6 — 1929	106
405	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villavieja de Campos.....	Idem .....	5	— 7 — 1931	27
406	"La Unión", Sociedad de agricultores y varios	Villavieja de los Caballeros	Idem .....	6	— 6 — 1931	62

Número de Entidad	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de Socios
				DE	CONSTITUCIÓN	
407	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villanueva de San Men- cio.....	Valladolid .....	10	6 — 1931	39
408	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villagómez la Nueva....	Idem .....	15	6 — 1931	46
409	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Villanuriel de Campos....	Idem .....	7	5 — 1931	46
410	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villavellid .....	Idem .....	13	6 — 1931	32
411	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Vilvaquería .....	Idem .....	19	5 — 1931	34
412	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villasevén .....	Idem .....	4	6 — 1931	33
413	"Casa de Trabajadores", Obreros agrícolas.....	Villalón de Campos.....	Idem .....	14	5 — 1919	304
414	"La Unión", Sociedad de obreros agricultores.....	Villagarcía de Campos....	Idem .....	25	4 — 1921	30
415	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Villaibarra .....	Idem .....	13	5 — 1931	32
416	Sociedad de Trabajadores Agrícolas.....	Villafranca de Duero....	Idem .....	1	5 — 1931	35
417	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Villalar de los Comu- neros.....	Idem .....	3	5 — 1931	34
418	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Villabañes .....	Idem .....	6	6 — 1931	132
419	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Villalba de los Abades....	Idem .....	23	5 — 1931	135
420	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Villanueva de los Ba- ñantes.....	Idem .....	22	5 — 1929	37
421	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Urones de Castroponce....	Idem .....	22	5 — 1931	26
422	Sociedad de Obreros Agricultores y varios.....	Urueña .....	Idem .....	7	6 — 1931	133
423	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.....	Zaragoza .....	Idem .....	31	5 — 1930	153
424	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Zamora .....	Zamora .....	21	4 — 1921	39
425	"Labor y Libertad", Sociedad obrera agrícola.....	Ataca .....	Zaragoza .....	5	4 — 1931	195
<b>GRUPO TERCERO</b>						
1	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Vitoria .....	Alava .....	12	12 — 1930	75
2	Sindicato Católico de Pasteleros, Confiteros y similares.....	Idem .....	Idem .....	11	12 — 1930	23
3	Sociedad de Obreros Panaderos "La Esperanza".....	Albacete .....	Albacete .....	1	7 — 1919	63
4	Sociedad de Molineros y similares "La Espiga".....	Idem .....	Idem .....	9	9 — 1929	82
5	Sociedad de Confiteros y similares "Dulce Unión y Ramillete".....	Idem .....	Idem .....	17	6 — 1929	171
6	Sociedad de Obreros Panaderos "La Esperanza".....	Elche .....	Alicante .....	12	3 — 1918	101
7	Sociedad de Obreros Panaderos "El Despertar de Villena".....	Villena .....	Idem .....	15	7 — 1927	18
8	Sociedad de Obreros Panaderos "La Libertad".....	Avila .....	Avila .....	5	9 — 1906	40
9	Sociedad de Obreros Panaderos "El Trabajo".....	Badajoz .....	Badajoz .....	15	2 — 1901	86
10	Sociedad Cooperativa de Obreros Panaderos "La Estrella".....	Idem .....	Idem .....	30	7 — 1919	75
11	Sociedad de Obreros Panaderos "El Porvenir".....	Idem .....	Idem .....	29	7 — 1918	55
12	Sociedad de Obreros Panaderos y Similares.....	Olivenza .....	Idem .....	6	8 — 1919	40
13	Sociedad de Obreros Panaderos "El Primero de Mayo".....	Palma de Mallorca.....	Baleares .....	11	19 — 1902	161
14	"La Unión Ultramarinera".....	Barcelona .....	Barcelona .....	29	6 — 1896	279
15	Sociedad de Obreros en Pan de Viena y Lujo "La Vienesa".....	Idem .....	Idem .....	20	6 — 1930	46
16	"La Espiga de Barcelona".....	Idem .....	Idem .....	14	4 — 1893	359
17	Unión de Obreros Panaderos de Mataró.....	Mataró .....	Idem .....	"	" — 1921	50
18	Sindicato profesional "Gremio de Confiteros y similares".....	Burgos .....	Burgos .....	5	3 — 1911	24
19	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Idem .....	Idem .....	21	5 — 1901	83
20	Gremio de Panaderos "Círculo Católico".....	Idem .....	Idem .....	22	1 — 1910	24
21	Sociedad de Obreros Panaderos y similares.....	Cáceres .....	Cáceres .....	21	5 — 1931	61
22	Sociedad de Confiteros y Pasteleros.....	Jerez de la Frontera....	Cádiz .....	22	1 — 1919	22
23	Sociedad de Molineros y Cargadores de cereales.....	Idem .....	Idem .....	21	8 — 1911	142
24	Sociedad del Gremio de Arrumbadores.....	Idem .....	Idem .....	9	8 — 1918	13
25	Sociedad de Pasteleros, Confiteros y similares "El Dulce Porvenir".....	La Línea.....	Idem .....	28	5 — 1917	30
26	Sociedad de Panaderos.....	Sanlúcar de Barrameda....	Idem .....	3	8 — 1928	150
27	Sociedad de Obreros Panaderos "El Porvenir".....	Onda .....	Castellón .....	18	5 — 1919	18
28	Sindicato de Industrias de Conservas.....	Villarreal .....	Idem .....	16	11 — 1928	20
29	Sindicato de Confecionadoras de Naranjas.....	Idem .....	Idem .....	16	6 — 1929	347
30	Unión General de Trabajadores.—Sindicato Obrero de las Artes Blancas.....	Alcázar de San Juan....	Ciudad Real....	8	6 — 1931	66
31	Sociedad de Obreros de Artes Blancas y Ali- menticias .....	Ciudad Real.....	Idem .....	12	6 — 1931	72
32	Sociedad de Obreros Bodegueros, Destiladores, Fogoneros, Boteros, Carreros y sus anexos.....	Manzanares .....	Idem .....	20	12 — 1924	29
33	Asociación de Obreros de las Artes Blancas Ali- menticias y sus similares.....	Idem .....	Idem .....	12	11 — 1912	80
34	Sociedad de Obreros Panaderos "La Unión Pa- nificadora".....	Córdoba .....	Córdoba .....	10	7 — 1913	436
35	Sociedad de Panaderos y Confiteros.....	Lucena .....	Idem .....	5	6 — 1931	35
36	Sociedad de Obreros Panaderos y similares "La Espiga".....	Montilla .....	Idem .....	11	3 — 1930	33
37	Sociedad de Panaderos.....	El Ferrol.....	Coruña (La)....	2	7 — 1924	67
38	Asociación de la Dependencia mercantil de esta ciudad "Dependientes de Ultramarinos".....	Idem .....	Idem .....	"	" — "	20
39	Sociedad de Artes Blancas Alimenticias.....	Cuenca .....	Cuenca .....	10	2 — 1930	58

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios
				DE	CONSTITUCIÓN	
40	Asociación de Obreros Azucareros, Alcohólicos y similares de Granada y su provincia.	Granada .....	Granada .....	21	4 — 1929	1.181
41	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	20	5 — 1902	56
42	Sindicato provincial de Artes Blancas, Sección de San Sebastián.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa .....	2	2 — 2	151
43	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Tolosa .....	Idem .....	15	12 — 1925	10
44	Sociedad de Obreros Panaderos "El Alba".....	Huelva .....	Huelva .....	18	3 — 1929	128
45	Asociación de Obreros Panaderos "La Unión".....	Isla Cristina.....	Idem .....	2	7 — 1929	31
46	Sociedad de Obreros Panaderos "La Aurora".....	Nerva .....	Idem .....	27	5 — 1929	40
47	Sociedad de Resistencia de Obreros Panaderos.....	Juén .....	Juén .....	1	11 — 1910	82
48	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Idem .....	Idem .....	22	5 — 1929	78
49	Sociedad de Obreros Panaderos.....	La Carolina.....	Idem .....	13	8 — 1904	15
50	Sociedad de Confiteros, Pasteleros, Ensambladores y sus similares.....	Linares .....	Idem .....	4	12 — 1925	21
51	Sociedad de Obreros Panaderos "El Desengaño".....	Idem .....	Idem .....	9	7 — 1912	72
52	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Ubeda .....	Idem .....	8	7 — 1929	63
53	Sociedad de Obreros Confiteros y Pasteleros.....	Lérida .....	Lérida .....	31	12 — 1926	64
54	Sindicato de Artes Blancas.....	Logroño .....	Logroño .....	6	2 — 1929	149
55	Sociedad de Panaderos "La Nueva Unión", de Artes Blancas.....	Lugo .....	Lugo .....	12	9 — 1928	35
56	Sociedad de Obreros Panaderos "La Cervantina". (Panaderos.).....	Alcalá de Henares.....	Madrid .....	1	6 — 1929	52
57	Sociedad de Obreros Panaderos "La Cervantina". (Molineros.).....	Idem .....	Idem .....	1	6 — 1929	22
58	Sociedad de Obreros Panaderos "La Cervantina". (Confiteros.).....	Idem .....	Idem .....	1	6 — 1929	12
59	Sindicato de Obreros de Artes Blancas Alimenticias.....	Aranjuez .....	Idem .....	18	5 — 1931	130
60	Sociedad de Dependientes de Vaquerías, Lecherías y Despachos de leche de Madrid y contornos.....	Madrid .....	Idem .....	31	8 — 1916	1.654
61	Sindicato de Obreros de las Artes Blancas Alimenticias, "Sección de Molineros".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	228
62	Idem. "Dependientes de Confitería".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	213
63	Idem. "Sección de Galleteros".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	456
64	Idem. "Encargados, Vendedores y Mayordomos".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	212
65	Idem. "Sección de Confiteros".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	398
66	Idem. "Sección de Pan Francés".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	487
67	Idem. "Sección de Pan de Viena".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	918
68	Idem. "Sección de Pan Candeal".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	2.566
69	Idem. "Sección de Churreros".....	Idem .....	Idem .....	24	1 — 1920	132
70	Sociedad de Dependientes de Pescaderías de Madrid y sus contornos.....	Idem .....	Idem .....	27	11 — 1919	28
71	Asociación de Obreros de las Fábricas de cerveza, hielos y gaseosas.....	Idem .....	Idem .....	29	12 — 1928	900
72	Sociedad General de Repartidores de Pan a domicilio, de las Artes Blancas Alimenticias.....	Idem .....	Idem .....	11	4 — 1931	401
73	Sindicato de Obreros Católicos Galleteros, Chocolateros y sus similares "El Breke".....	Idem .....	Idem .....	14	6 — 1923	4
74	Sociedad de Obreros Panaderos.....	San Lorenzo de El Escorial.....	Idem .....	26	5 — 1908	1
75	Sociedad Panificadora Antequerana de Panaderos, Molineros y similares "La Razón".....	Antequera .....	Málaga .....	25	8 — 1918	107
76	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Melilla .....	Idem .....	15	11 — 1930	258
77	Sociedad de Obreros Panaderos de Cieza "El Despertar".....	Cieza .....	Murcia .....	23	6 — 1929	25
78	Sociedad de Obreros Molineros y similares "La Ceres".....	Lorca .....	Idem .....	14	7 — 1916	40
79	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Murcia .....	Idem .....	29	2 — 1928	124
80	Sociedad de Confiteros, Pasteleros, Reposteros y similares.....	Idem .....	Idem .....	17	7 — 1920	36
81	Asociación Profesional y de Socorros Mutuos de Obreros de la Azucarera.....	Cortes .....	Navarro .....	23	8 — 1920	87
82	Sindicato Libre Profesional de Artes Blancas y similares.....	Pamplona .....	Idem .....	9	1 — 1929	43
83	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Idem .....	Idem .....	4	8 — 1916	56
84	Sociedad Profesional de Panaderos y similares "La Unión".....	Idem .....	Idem .....	31	1 — 1926	46
85	Sindicato Profesional de Chocolates y similares "Unos por otros, Días por todos".....	Idem .....	Idem .....	31	1 — 1926	4
86	Sociedad de Obreros Panaderos, Molineros y similares.....	Tudela .....	Idem .....	2	4 — 1926	43
87	Sociedad de Obreros Panaderos.....	Orense .....	Orense .....	7	12 — 1905	34
88	Sociedad de Obreros Panaderos "La Cordial".....	Avilés .....	Oviedo .....	20	11 — 1913	24
89	Sociedad de Obreros Panaderos "El Nuevo Día".....	Oviedo .....	Idem .....	21	12 — 1924	18
90	Sociedad de Confiteros, Chocolateros y similares "La Duke Unión".....	Idem .....	Idem .....	23	7 — 1919	45

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
92	Sociedad de Confiteros, Chocolateros y similares de Oviedo, "La Dulce Unión"	Oviedo	Oviedo	28 — 7 — 1919	48
93	Sociedad de Obreros Panaderos	Palencia	Palencia	5 — 7 — 1912	59
94	Obreros Panaderos "La Unión"	Las Palmas	Canarias	7 — 1 — 1920	248
95	Sociedad de Obreros Panaderos	Salamanca	Salamanca	4 — 6 — 1912	56
96	Sociedad de Obreros Confiteros, Pasteleros y similares "El Ramillete"	Idem	Idem	30 — 3 — 1931	35
97	Sociedad de Obreros Harineros y Molineros	Idem	Idem	20 — 6 — 1931	143
98	Sociedad de Obreros Panaderos "La Defensa"	Asillero	Santander	" — 9 — 1903	24
99	Sindicato de las Artes Blancas Alimenticias, Sección de Reinosa	Reinosa	Idem	12 — 8 — 1926	20
100	Sociedad de Obreros Panaderos "El Eco Universal"	Torrelavega	Idem	3 — 5 — 1903	71
101	Sociedad de Obreros Panaderos	Ecija	Sevilla	21 — 4 — 1927	62
102	Asociación de Obreros Harineros, Faeneros y ramos afines "Aurora"	Sevilla	Idem	17 — 9 — 1930	69
103	Sociedad de Obreros Fideeros	Reus	Tarragona	17 — 12 — 1921	29
104	Sociedad de Obreros Panaderos	Idem	Idem	20 — 6 — 1921	59
105	Sociedad de Obreros Confiteros, Pasteleros y similares "La Razón"	Toledo	Toledo	30 — 6 — 1911	55
106	Sociedad de Obreros Panaderos "La Unión"	Idem	Idem	28 — 4 — 1916	165
107	Unión Interlocal de Dependientes del ramo de Alimentación	Idem	Idem	15 — 11 — 1929	50
108	Sociedad de Obreros Panaderos "La Espiga"	Alicira	Valencia	25 — 7 — 1929	51
109	Sociedad de Obreros Panaderos "La Germinal"	Valencia	Idem	31 — 12 — 1923	396
110	Sociedad de Obreros Panaderos "La Aurora"	Suoca	Idem	17 — 3 — 1913	52
111	Sociedad de Obreros Cerveceros y similares	Valladolid	Valladolid	1 — 6 — 1931	45
112	Sociedad de Obreros Molineros "La Emancipación"	Idem	Idem	18 — 7 — 1914	124
113	Asociación Nacional de Jefes Molineros de España	Idem	Idem	13 — 7 — 1923	1.410
114	Sociedad de Obreros Panaderos	Idem	Idem	21 — 11 — 1897	137
115	Sociedad de Obreros Panaderos (Molineros)	Medina del Campo	Idem	23 — 5 — 1912	14
116	Idem. (Panaderos)	Idem	Idem	23 — 5 — 1912	24
117	Idem. (Pastas para sopa)	Idem	Idem	26 — 5 — 1912	2
118	Sindicato Obrero del Ramo de la Alimentación de Vizcaya. "Sección de Obreros y Obreras de la Fábrica de Galletas"	Bilbao	Vizcaya	7 — 7 — 1931	252
119	Idem. "Sección de Obreros y Obreras de la Fábrica de Fideos"	Idem	Idem	7 — 7 — 1931	75
120	Idem. "Sección Harinopanadera"	Idem	Idem	10 — 4 — 1920	700
121	Idem. "Sección de Cerveceros"	Idem	Idem	1 — 3 — 1929	39
122	Idem. "Sección de Vendedores de Pescado"	Idem	Idem	10 — 4 — 1920	224
123	Idem. "Sección de Matarifes"	Idem	Idem	4 — 9 — 1928	50
124	Idem. "Sección Zona fabril: Panaderos"	Portugalete	Idem	10 — 4 — 1920	170
125	Idem. "Sección Zona minera: Panaderos"	San Julián de Musques	Idem	10 — 4 — 1920	75
126	Sociedad de Obreros Molineros	Zamora	Zamora	16 — 7 — 1919	66
127	Sociedad de Obreros Panaderos y similares	Idem	Idem	29 — 5 — 1918	37
128	Asociación Profesional y de Socorros Mutuos de Obreros de la Azucarera	Luceni	Zaragoza	9 — 7 — 1929	151
129	Sociedad Profesional de Obreros Galleteros y similares	Zaragoza	Idem	28 — 3 — 1924	30
130	Sociedad Profesional de Obreros Panaderos "La Panificadora"	Idem	Idem	30 — 6 — 1924	301
131	Asociación Profesional y de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Alcoholaría Agrícola del Pilar	Idem	Idem	5 — 9 — 1930	73
132	Asociación Regional de Obreros de la Industria Harinera	Idem	Idem	11 — 5 — 1929	355
133	Sociedad de Obreros Confiteros, Reposteros y Pasteleros "La Unión"	Idem	Idem	24 — 3 — 1924	107
<b>GRUPO CUARTO</b>					
1	Sociedad de Obreros de la industria salinera "El Trabajo"	Torre Vieja y La Mata	Alicante	25 — 11 — 1923	800
2	Sindicato de Obreros Mineros	Cáceres	Cáceres	20 — 3 — 1918	216
3	Sindicato Minero	Almadén	Ciudad Real	30 — 8 — 1927	1.130
4	Sindicato Minero Metalúrgico y similares de Puertollano	Puertollano	Idem	5 — 8 — 1920	405
5	Sindicato Minero de Profesiones y Oficios varios	Villanueva del Duque	Córdoba	4 — 11 — 1928	605
6	Sindicato Minero Carolinense	La Carolina	Jaén	21 — 10 — 1907	1.492
7	Sindicato Provincial de Obreros Mineros y similares "El Invencible"	Linares	Idem	10 — 10 — 1919	681
8	Sindicato Minero Castellano, Sección de Bemibre	Bembibre de Ricoso	León	25 — 9 — 1930	104
9	Sindicato Minero Castellano, Sección de Cereza de la Guzpeña	Cereza de la Guzpeña	Idem	16 — 11 — 1930	94

Número de seccion	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
10	Sindicato Minero Castellano.....	La Ercina.....	León .....	2 — 7 — 1930	384
11	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas.....	León .....	Idem .....	13 — 5 — 1920	15
12	Sindicato Minero Castellano, Sección de Olleros Sabero .....	Olleros .....	Idem .....	27 — 8 — 1929	214
13	Sindicato Minero Castellano.....	Sabero .....	Idem .....	27 — 8 — 1929	222
14	Sindicato Minero Castellano.....	Santa Lucia.....	Idem .....	5 — 2 — 1923	792
15	Sindicato Minero Castellano, Sección de Veneros .....	Veneros .....	Idem .....	29 — 5 — 1923	310
16	Sindicato de Obreros Mineros de la provincia de Lugo.....	Lugo .....	Lugo .....	10 — 1 — 1930	604
17	Sindicato Minero de Villaodrid.....	Puente Nuevo de Villaodrid .....	Idem .....	20 — 9 — 1930	90
18	Sindicato de Resistencia de Obreros Mineros y similares "La Conianza".....	Portman .....	Murcia .....	22 — 10 — 1913	147
19	Sociedad de Obreros Mineros "El Porvenir".....	Mazarrón .....	Idem .....	25 — 8 — 1931	398
20	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias.....	Ablaña .....	Oviedo .....	13 — 5 — 1920	15
21	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias.....	Aller .....	Idem .....	13 — 5 — 1920	65
22	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Boó .....	Idem .....	9 — 7 — 1918	163
23	Sindicato Católico de Obreros Mineros Españoles .....	Bustiello .....	Idem .....	9 — 7 — 1918	190
24	Sindicato Católico Obrero de los Mineros Españoles .....	Carbanzo .....	Idem .....	9 — 7 — 1918	31
25	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	El Callelló (Boó).....	Idem .....	8 — 4 — 1925	15
26	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas.....	Mieres .....	Idem .....	13 — 5 — 1920	102
27	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Moreda .....	Idem .....	9 — 7 — 1918	411
28	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Murias-Santibáñez .....	Idem .....	20 — 4 — 1924	15
29	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Pola de Lena.....	Idem .....	5 — 2 — 1924	38
30	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias.....	Sama .....	Idem .....	13 — 5 — 1920	58
31	Sindicato de la Unión de Empleados, Vigilantes Mineros y sus similares, asturianos.....	Sama de Langreo.....	Idem .....	13 — 5 — 1920	420
32	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias.....	San Martín.....	Idem .....	13 — 5 — 1920	28
33	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Santa Cruz.....	Idem .....	15 — 11 — 1912	59
34	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas .....	Turón .....	Idem .....	13 — 5 — 1920	32
35	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Ujo .....	Idem .....	1 — 12 — 1912	36
36	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Valdefarrucos .....	Idem .....	1 — 7 — 1918	58
37	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Villayana .....	Idem .....	9 — 7 — 1918	10
38	Sindicato Minero Castellano, Sección de Barruelo .....	Barruelo de Santullán... ..	Palencia .....	26 — 12 — 1917	820
39	Sindicato Minero Castellano.....	Brañosera .....	Idem .....	12 — 4 — 1926	70
40	Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles .....	Orbó .....	Idem .....	16 — 6 — 1918	11
41	Sindicato Católico Obrero de Mioño.....	Castro-Urdiales (Mioño) .....	Santander .....	23 — 6 — 1927	370
42	Sindicato Minero de Villanueva de las Minas.....	Villanueva de las Minas.....	Sevilla .....	12 — 5 — 1931	1.901
43	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	1 — 1 — 1917	695
44	Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Vizcaya.....	Bilbao .....	Idem .....	20 — 11 — 1920	127
45	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	Idem .....	Idem .....	5 — 2 — 1916	643
46	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	Gallarta .....	Idem .....	1 — 1 — 1917	687
47	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	La Arbolada.....	Idem .....	1 — 1 — 1917	1.256
48	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	Las Carreras.....	Idem .....	1 — 1 — 1917	51
49	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	ledo .....	Idem .....	1 — 1 — 1917	346
50	Sindicato Católico Obrero Minero Metalúrgico.....	Ornela .....	Idem .....	27 — 6 — 1927	29
51	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	Idem .....	Idem .....	20 — 10 — 1908	732
52	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	Portugalete .....	Idem .....	1 — 1 — 1917	165
53	Sindicato Obrero Minero de Vizcaya.....	Sopuerta .....	Idem .....	1 — 1 — 1917	85

(Continuará.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo las apercibimientos procedentes en derecho, se cita en emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.834

AZAUSTRE RAMIREZ, Miguel; de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Tomás y de María, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 20, cuarto bajo izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.158 de 1931.

5.835

BARBERO GOMEZ, Antonia; de veintinueve años, soltera, sirvienta, natural de Navas del Marqués (Ávila), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 110 antiguo y número 91 moderno, segundo, derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 1.714 de 1931.

5.836

BERNET, doña Castora; como dueña del automóvil número 26.177, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 70 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.324 de 1931.

5.837

BUENO CORVEJOS, Manuel; de diez y seis años, soltero, hijo de Manuel y de Ventura, natural de Badajoz, que dijo vivir en Madrid, plaza de Chamberí, número 3, cuarto principal, izquierda y cuyo actual domicilio y paraderos se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.197 de 1931.

5.838

CABANELASMAÑO, Manuel; de treinta y cuatro años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Lista, 95; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, 2, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado a responder en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por lesiones; bajo el número 1.928 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.839

CORONA ORT, Rafael; de cuarenta años, soltero, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.303 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.840

DIAZ ROMERO, Antonio; de veintidós años, natural de Cartagena, casado, impresor, que dijo vivir en la calle de Velázquez, número 97 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.348 de 1931.

5.841

DUENO del automóvil 10.402-M, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio y paradero; comparecerá el día 18 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.198 de 1931.

5.842

ESTEBAN BENITO, Felipa; de veintinueve años, soltera, natural de Berlanga de Duero, Soria, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, número 1.092 de 1931; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.843

ESTEVEZ, doña Juana; como dueña del automóvil taxímetro matrícula número 21.460, cuyas demás circunstancias personales no constan de au-

tos, que dijo vivir en la calle de Fernando el Santo, número 17, Garaje "Sport", y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños; bajo el número 713 de 1931.

5.844

FAURE SANCHEZ, Miguel; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de José y de Manuela, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por jugar a los prohibidos, número 1.664 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.845

FERNANDEZ-ABELLA, Manuela; de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Balbino y de María, natural de Villasamil, León, que dijo vivir en la calle de Lista, número 81, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños; bajo el número 2.322 de 1931.

5.846

GALLEGO NOMPEON, Pedro; de treinta años, casado, carrero, hijo de Juan y de Carmen, natural de Aljucen, Murcia, que dijo vivir en la calle de Antoñita Durán, número 34, cuarto bajo, Puente de Toledo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por escándalo; bajo el número 2.356 de 1931.

5.847

GARCIA SAEZ, Gregorio; de treinta y dos años, viudo, chófer, hijo de Federico y de Victoria, natural de Murcia, que dijo vivir en la calle de Echegaray, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños; bajo el número 713 de 1931.

5.848

GENOVA, Antonio; como conductor del automóvil número 37.352-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Dueña, número 47, y cuyo

actual domicilio y paradero se ignora comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños; bajo el número 1.891 de 1931.

5.849

GIMENO SAEZ, Vicente; de cuarenta años, casado, chófer, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Valencia, que dijo vivir en la calle de Castelló, número 114, segundo, letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 2.249 de 1931.

5.850

GONZALEZ BURGO, Anselmo; de treinta años, casado, carpintero, hijo de Leonardo y de Josefa, natural de Trujillo, Cáceres, que dijo vivir en la calle de San Roque, número 23, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 2.233 de 1931.

5.851

GONZALEZ LAPIDARIO, Pedro; de sesenta y un años, casado, del comercio, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Bilbao, que dijo vivir en el Hotel Metropolitano, sito en la calle de la Montera, número 53, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños bajo el número 113 de 1931.

5.852

CORRIZ MARCO, D. Antonio; como dueño del automóvil núm. 37.352-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alberto Aguilera, número 3, cuarto primero, izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.891 de 1931.

5.853

GUERRERO SUÁREZ, Rosa; de treinta años, casada, vendedora, hija de Manuel y de Clotilde, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 72, cuarto bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de

Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.435 de 1931.

5.854

HERRERO LOPEZ, Pedro; de veinteaños, soltero, natural de Paredes de Nava (Valencia), linotipista, que dijo vivir en la calle de Tortosa, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.348 de 1931.

5.855

JURISTO VALVERDE, Rafael; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 187 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 1.631 de 1931.

5.856

LEIRE VALLEJO, María; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, número 1.465 de 1931; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.857

LOPEZ DEL AMO, Miguel; natural de Montilla (Córdoba), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, número 9 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.348 de 1931.

5.858

LOPEZ PAZOS, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Leganitos, número 8 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.147 de 1931.

5.859

LOZANO, Leopoldo; como conductor del automóvil número 26.177, cuyas demás circunstancias personales

no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 70 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.324 de 1931.

5.860

MARTIN FERNANDEZ, Juan; de veintisiete años, casado, conductor de tranvías número 1.231, natural de Jubado (Salamanca), hijo de Avelino y de Trinidad, que dijo vivir en la calle de José Deigado, número 6, piso primero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 1.634 de 1931.

5.861

MARTINEZ, Isidro; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Lagasca, número 52 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.915 de 1931.

5.862

MARTINEZ GUZMAN, D. José; de veinticinco años, soltero, oficial de la Marina de guerra, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Inés, que dijo vivir en la calle de Sagasta, número 17, cuarto bajo derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.963 de 1931.

5.863

PATIAO HEREDIA, Antonia; de treinta años, soltera, natural de Madrid, hija de Enrique y Soledad, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, con el número 1.250 de 1931; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.864

PEREZ BENDON, Dolores; de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Saturio y de Modesta, natural de Bahalón de Esqueva (Burgos), que dijo vivir en la calle de Lista, número 31, cuarto principal, izquierda y cuyo ac-

tual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.322 de 1931.

5.855

RIBAGORDA CASTILLO, Mariano; cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en el pasco de las Delicias, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.193 de 1931.

5.866

NOALES ESTEBAN, Luciano; de veintiocho años, casado, natural de Vallecas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, con el número 1.091 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.867

RODRIGUEZ ESCACENA, Don Federico; como dueño del automóvil número 38.704 M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Corredera Baja, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 2.210 de 1931.

5.868

RODRIGUEZ FREIJO, Antonio; de veinte años, soltero, panadero, natural de La Coruña, hijo de Severino y de Josefa, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.724 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.869

RODRIGUEZ MARTIN, Manuel; de cincuenta y un años, hijo de Manuel y de Felipa, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido

contra el mismo, por hurto; bajo el número 1.742 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.870

ROMERO MATEO, Angel; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, número 1.097 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.871

SANCHEZ SANCHEZ, Guillermino; de veintiocho años, casado, tipógrafo, hijo de José y de María Luisa, natural de Jerez de la Frontera, Cádiz; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por amenazas, número 1.409 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.872

SERRANO POLI, Josefina; de treinta y siete años, soltera, natural de Madrid, hija de Francisco y Josefa, pensionista, que dijo vivir en calle Reimundo Fernández Villaverde, número 6, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.216 de 1931.

5.873

TORRONTEGUI, D. Agustín; como dueño del automóvil número 40.480-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle Núñez de Balboa, número 17 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.147 de 1931.

5.874

VALDES FRANCO, Aurelio; de veinticuatro años, casado, pintor, hijo de Leonardo y de Pilar, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 2.018 de 1931; apercibido que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.875

VENA CAMBEFOR, Fernando; hijo de Juan y de Eloisa, natural de Madrid, soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Lombía, número 5, cuarto 4.º izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.673 de 1931.

5.876

VISO Y SERRANO, Mercedes; de veintitrés años, soltera, vendedora, hija de Ulpiano y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Arias, número 45, Pueblo Nuevo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.435 de 1931.

5.877

YAGUE BARROSO, José; de cuarenta y cinco años, casado, carretero, natural de Valdeluenga de Pedraza (Segovia), hijo de Justo y de Bernardina, que dijo vivir en el Paseo de Extremadura, número 22, cuarto bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.337.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.849

GONZALEZ MARTINEZ, Manuel; natural de Oleiros, Riveira (Coruña), hijo de Peregrino y de Dolores, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Riveira; comparecerá en el plazo de treinta

Más, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segorñal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción mercante del vapor "Manuel Arnés", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3415

7.550

LÓPEZ LINARES, Cándido; natural de Las Palmas (Canarias), hijo de José y de María, de diez y nueve años de edad y de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segorñal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 60 del presente año, que se le instruye por el supuesto delito de intento de polizonaje; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo fijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 2 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—3414

7.651

PERDIGUERO SALAS, Justo; de veintidós años de edad, soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 41; procesado en causa que se le sigue por el delito de insulto a fuerza armada, con el fin de hacerle una notificación; comparecerá en este Juzgado, sito en Prisiones Militares, calle de los Santos, número 3, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la primera división orgánica, don Alfonso Feliú Sintes, en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación; significándole que, de no verificar su presentación en el plazo ordenado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

JG—3421

7.652

PEREGRINO BUSTERO, Casio; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Rois, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor D. Cándido Gil Varela, en la plaza de Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense a 30 de Septiembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Cándido Gil.

JM—3420

7.653

PAZOS DACANI, Luis; de veintidós años de edad, soltero, natural de Madrid de profesión tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Arroyo de las Moreras número 1; procesado en causa que se le sigue por el delito de insulto a fuerza armada; con el fin de hacerle una notificación, comparecerá en este Juzgado, sito en Prisiones Militares, calle de los Santos, número 3, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la primera división orgánica, D. Alfonso Feliú Sintes, en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación; significándole que, de no verificar su presentación en el plazo ordenado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

3422

7.654

SAN JOSÉ CALVO, Ramón; hijo de Agustín y de Juana, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de treinta y un años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,564 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, color sano y aire marcial; domiciliado últimamente en Burdeos (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel del Pacífico, ante el Juez instructor D. Miguel Melero Blanco, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Miguel Melero.

JG—3416

7.655

SAURA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Tiermes (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Luis del Valle Gallier, residente en el Arsenal de Cartagena, o manifestará su actual domicilio, al objeto de notificarle la sentencia recaída y el indulto que le ha sido concedido en la causa número 84 de 1925, que le fué instruida por el delito de hurto.—Dado en Cartagena a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ginés Guillén.—Visto bueno: el Juez instructor, Luis del Valle.

JM—3419

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de quiebra del comerciante de esta plaza, promovido por el mismo, se ha acordado hacer pública esta

declaración por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, habiéndose nombrado comisario de dicha quiebra al comerciante D. Ventura Cerezo Ruiz, y administrador depositario D. Luis Carballo Rodríguez, quedando el quebrado suspenso en la administración de sus bienes, y por lo tanto se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a D. Inocente Nieto, debiendo verificarlo al administrador nombrado Sr. Carballo Rodríguez, domiciliado en esta capital, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tienen pendientes. Requiere a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado D. Inocente Nieto, que haga manifestaciones de ellas por las oportunas notas, que deberán entregar al comisario don Ventura Cerezo Ruiz; apercibiendo a todos ellos que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes e cómplices de la quiebra.

Badajoz, 15 de Octubre de 1931.—Ante mí: el Secretario (legible).—El Juez, Pablo Murga.

JC—382

#### MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y empiezo a Felipe Andrés Pérez, de veintidós años de edad, hijo de Esteban y de Herminigilda, jornalero, domiciliado últimamente en las Ventas, calle de Pablo Iglesias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 23 de Septiembre de 1931.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—12233

#### MÁLAGA—ALAMEDA

En mi Secretaría, correspondiente al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, se tramita, mediante firma, el asunto civil número 12 del corriente año, en el que se dictó la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 25 de Septiembre de 1931; el señor D. Isidro Acedo y Llaroca, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de dicha capital; habiendo vistos los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Antonio Marín Buena, de este

vecindad, jornalero, como padre y legal representante de su hijo de menor edad, José María García, representado por el Procurador D. Juan Rivera López, y defendido por el Letrado don Enrique Davó de Casas; y de la otra, como demandados, D. Pascual Muñoz Vega, cuyo domicilio y profesión se desconocen, representando a su hijo de menor edad Antonio Muñoz Calderón, siéndolo a su vez por los estratos de este Juzgado, por haber sido declarado en rebeldía; D. Francisco Cabezas Lizón, vecino de Málaga, Agente de Aduanas, y la Compañía Anónima de Seguros "Le Patrimoine", domiciliada en París, con delegación en Barcelona; los dos últimos demandados, representados por el Procurador D. Manuel Trujillo Martín y defendidos por el Letrado D. Manuel Domínguez y Ruiz de la Herrán, sobre pago de 1.010 pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Antonio Muñoz Calderón, su padre D. Pascual Muñoz Vega y D. Francisco Cabeza Lizón, a que abonen: el primero, como responsable directo; el segundo, como padre del menor, anteriormente mentado, y el tercero, como responsable subsidiario, al menor José María García, y, en su representación, al actor, D. Antonio María Rueda, la suma de 260 pesetas, importe de veintiséis días de ganancia a razón de diez diarias, con más 75 pesetas por daños causados en la bicicleta que montaba, absolviendo a la Sociedad "Le Patrimoine", demandada también subsidiariamente, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia que, por la rebeldía del condenado, Pascual Muñoz Vega, se le notifique por cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, si dentro de tercero día se pide lo sea personal, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Acedo y Llerena.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia e instrucción que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Málaga a 26 de Septiembre de 1931. Doy fe: ante mí, Licenciado Antonio Cardona López."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Pascual Muñoz Vega, como representante legal de su hijo menor Antonio Muñoz Calderón, que se encuentra en rebeldía y se publique en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Málaga a 1.º de Octubre de 1931.—Antonio Cardona.

JC—383

## MANZANARES

Don Bernardo Rives López, Juez de primera instancia de Manzanares y su partido.

Por el presente, y en virtud de no haberse presentado ningún aspirante a la herencia de Felipe Aguirre Antonaga, de cuarenta y seis años, soltero, natural de Portugalete o Bilbao, que vivió en Madrid, calle de Aguirre, número 31 (Tetuán de las Victorias), residió en El Encinarejo, del término de Andújar, como obrero de la Empresa "Agromán", y falleció en el tren ex-

preso de Andalucía, al llegar a esta estación, la tarde del día 8 de Septiembre de 1930; se hace un tercer llamamiento, por el término de dos meses, a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado; con apercibimiento que, de no comparecer solicitándola, se tendrá por vacante.

Dado en Manzanares a 10 de Octubre de 1931.—El Juez, Bernardo Rives. El Secretario, Andrés Amo.

JC—281

## MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Heredia Bermúdez, de veinticinco años, hijo de Antonio y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Salobreña, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en su contra, bajo el número 18 de 1931; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, procedan a la busca y prisión de mencionado procesado que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la Prisión de este partido, por tenerlo así acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario de que se deja hecha dicha mención.

Dado en Motril a 22 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel Valcárcel Amezcua.—El Secretario, José Aparicio.

JO—12266

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida en este Juzgado bajo el número 125 de 1930, sobre robo, contra José Rodríguez Olivares; ha mandado sean citados en legal forma, María Moreno Aguilar y el conocido por el "Cojo", con establecimiento en la plaza de Abastos, de la que son vecinos ambos individuos, en esta ciudad, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de Granada, el día 21 de Octubre, y hora de las diez, para asistir a las sesiones del juicio oral de la referida causa, en el concepto de testigos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación de los referidos testigos, expido la presente en Motril a 2 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Aparicio.

JO—12267

## OCAÑA

Don Andrés Emo Simón, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo a Manuel Núñez Alonso, de treinta años de edad, casado, empleado de Arbitrios Municipales, que fué de esta villa y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la Gaceta de Madrid o Boletín Oficial de la provincia, se constituya en prisión en la Cárcel de este partido, para dar la notificación del auto de procesamiento contra él dictado, en el sumario que instruyo con el número 64 del año actual, por hurto, y responder de los cargos que contra el mismo resulten, por tenerlo así dispuesto en el sumario referido, y apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndole a mi disposición, en el caso de ser habido, en la Prisión preventiva de esta villa.

Dado en Ocaña a 23 de Septiembre de 1931.—El Juez, Andrés Emo Simón.—El Secretario (ilegible).

JO—12269

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, se ha deducido por el Procurador D. Ramón Mulet, en nombre de doña María Bauzá Bauzá, juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de herederos de D. Carlos Bauzá Riera, contra las personas que tengan interés en la sucesión del mismo, habiéndose dictado la providencia que, en su parte bastante dice:

"Palma, 13 de Octubre de 1931.—Este escrito o sus autos... a lo principal y primer otrosí, por deducida la demanda en juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal, al que se emplazará para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, con entrega de copias. Y a las personas desconocidas que tengan interés en la sucesión de D. Carlos Bauzá Riera, a las que, dado su ignorado paradero, se las emplazará por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia, en el de Barcelona y en la Gaceta de Madrid para que dentro de nueve días comparezcan en el juicio; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo mandó y firma el señor Juez accidental; doy fe.—Vidal.—Ante mí, P. H., Juan Cabanes."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas que tengan interés en la sucesión de D. Carlos Bauzá Riera, se expide la presente en Palma de Mallorca a 13 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes.

JC—384

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20